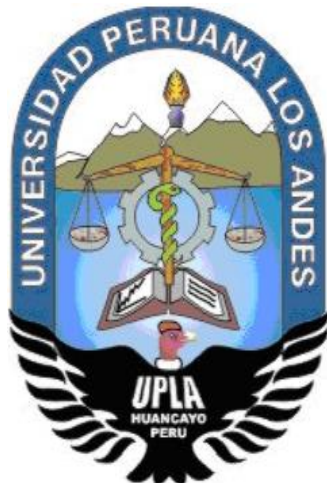


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**TESIS**

**“Inversiones en Asociadas en la determinación del  
Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa  
Internexa Perú S.A. Lima, 2015-2016”**

Para Optar el Título Profesional de: CONTADOR PÚBLICO

Autor: Bach. Antonio Pucuhuayla Alfaro

Asesor: CPC. Carmen Rosa Dolorier Aguirre

Área de Investigación: Sistemas de Información Contables

Línea de Investigación: Sistemas Internacionales de Cuentas (NICS)

Lima – Perú

2018



**Asesor**

CPC. Carmen Rosa Dolorier Aguirre

## **Dedicatoria**

A mis padres, a mí querida hermana y a mis adorados sobrinos. Dignos de ejemplo a seguir y mi mayor fuente de inspiración para alcanzar cada uno de mis logros. A ustedes mis éxitos.

**Antonio Pucuhuayla Alfaro**

## **Agradecimiento**

A Dios, nuestro Señor, por permitirme llegar hasta donde estoy ahora; manteniendo mi fe y confianza en mí mismo para cumplir mis más grandes sueños.

A la Universidad Peruana Los Andes por permitirme el desarrollo como profesional, a través de los conocimientos impartidos en la misma.

A mi Asesora CPC. Carmen Rosa Dolorier Aguirre, quien brindó su más ferviente ayuda para culminar con éxito esta etapa profesional, de todo corazón gracias.

A mi familia y a todas aquellas personas quienes de una u otra manera, contribuyeron y me brindaron estímulo para culminar satisfactoriamente esta meta.

**Antonio Pucuhuayla Alfaro**

## Índice

Resumen.....	xi
Abstract.....	xiii
Introducción .....	xv
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION .....	1
I. Planteamiento, Sistematización y Formulación del Problema .....	1
1.1 Descripción del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema.....	4
1.2.1 Problema General.....	4
1.2.2 Problemas Específicos .....	4
1.3 Objetivos de la Investigación.....	5
1.3.1 Objetivo General.....	5
1.3.2 Objetivos Específicos.....	5
1.4 Justificación de la Investigación .....	6
1.4.1 Justificación Teórica.....	6
1.4.2 Justificación Práctica.....	7
1.4.3 Justificación Metodológica .....	8
1.4.4 Justificación Social .....	8
1.4.5 Justificación de Conveniencia.....	9
1.4.6 Justificación Académica.....	9
1.5 Delimitación de la Investigación .....	10
1.5.1 Delimitación Espacial .....	10
1.5.2 Delimitación Temporal.....	10
1.5.3 Delimitación Conceptual o Temática.....	10
CAPITULO II: MARCO TEORICO .....	12
II. Marco Teórico .....	12
2.1 Antecedentes del Estudio.....	12
2.1.1 En el Ámbito Internacional.....	12
2.1.2 En el Ámbito Nacional.....	21
2.2 Bases Teóricas .....	25
2.2.1 Inversiones en Asociadas.....	25
2.2.1.1 Reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas.....	32
2.2.1.2 Método de participación de las Inversiones en Asociadas.....	35
2.2.1.3 Deterioro de las Inversiones en Asociadas.....	38
2.2.1.4 Distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas.....	41
2.2.2 Impuesto a las Ganancias.....	43
2.2.2.1 Impuesto a la Renta.....	45
2.2.2.2 Diferencias Temporarias .....	49

2.2.2.3 Activo o Pasivo por impuesto diferido.....	52
2.2.2.4 Impuesto por Dividendos .....	54
2.3 Definición de Conceptos.....	58
2.4 Hipótesis y Variables .....	62
2.4.1 Hipótesis General.....	62
2.4.2 Hipótesis Específicas .....	63
2.5 Operacionalización de las Variables.....	63
CAPITULO III: METODOLOGIA .....	67
III. Metodología .....	67
3.1 Método de Investigación.....	67
3.2 Tipo de Investigación.....	68
3.3 Nivel de Investigación .....	69
3.4 Diseño de la Investigación.....	70
3.5 Población y Muestra .....	70
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	71
3.6.1 Técnicas de recolección de datos.....	71
3.6.2 Instrumentos de recolección de datos.....	72
3.7 Procedimiento de Recolección de Datos.....	73
CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	74
IV. Análisis y Discusión de Resultados.....	74
4.1 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	74
4.2 Presentación de Resultados.....	75
4.2.1 Descripción y Análisis de los movimientos de la Inversión en Asociada de Internexa Perú S.A. en los periodos 2015 y 2016.....	75
4.2.1.1 Reconocimiento inicial de la inversión en asociada.....	82
4.2.1.2 Método de participación patrimonial de la inversión en asociada .....	85
4.2.1.3 Distribución de dividendos de la inversión en asociada.....	92
4.2.1.4 Deterioro de la inversión en asociada.....	94
4.2.2 Descripción y evaluación de la Inversión en Asociada en la determinación del Impuesto a las Ganancias de Internexa Perú S.A. para los periodos 2015 y 2016.. .....	98
4.2.2.1 Reconocimiento inicial de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias .....	100
4.2.2.2 Método de participación patrimonial de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias.....	101
4.2.2.3 Deterioro de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias .....	103
4.2.2.4 Distribución de dividendos de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias .....	104
4.3 Discusión de Resultados.....	106

CONCLUSIONES .....	110
RECOMENDACIONES.....	112
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	113
ANEXOS .....	117

### Índice de Tablas

Tabla 1 - Estado de Situación Financiera comparativo 2016 y 2015 .....	76
Tabla 2 - Componentes del Estado de Situación Financiera Transnexa 2014.....	83
Tabla 3 - Estado de Resultados Integrales comparativo 2016 y 2015 .....	85
Tabla 4 - Componentes del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Transnexa 2015.....	86
Tabla 5 - Requisitos para la exención de la aplicación del método de participación 2015 .....	88
Tabla 6 - Detalle de las Inversiones Financieras de Internexa Perú al cierre del 2015 .....	89
Tabla 7 - Componentes del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Transnexa 2016.....	89
Tabla 8 - Requisitos para la exención de la aplicación del método de participación 2016 .....	91
Tabla 9 - Detalle de las Inversiones Financieras de Internexa Perú al cierre del 2016 .....	98
Tabla 10 - Detalle del Activo y Pasivo por impuesto diferido originado en el 2015 .....	99
Tabla 11 - Detalle del Activo y Pasivo por impuesto diferido originado en el 2016 .....	100

### Índice de Figuras

Figura 1 - PBI Real 2004 - 2016.....	26
Figura 2 – PBI 2004 - 2016.....	27
Figura 3 - Inversión Privada 2004 – 2016 (Variación %).....	28
Figura 4 - Inversión Privada 2004 – 2016 (En Miles de millones de US\$) .....	28
Figura 5 - Inversión Privada 2004 – 2016 (Variación %).....	29
Figura 6 - Clases de Inversiones .....	30
Figura 7 - Influencia Significativa .....	31
Figura 8 - Método de Participación Patrimonial.....	36
Figura 9 - Modelo de distribución de dividendos .....	42
Figura 10 - Impuesto a las Ganancias .....	45
Figura 11 - Categorías del Impuesto a la Renta.....	46



Figura 12 - Diferencias temporarias, temporales y permanentes.....	51
Figura 13 - Diferencias temporarias imponibles y deducibles.....	52
Figura 14 - Activo o Pasivo por impuestos diferido.....	54
Figura 15 - Tasas de retención de impuestos por dividendos.....	57
Figura 16 - Termómetro de Control.....	78

### Índice de Gráficos

Gráfico 1 - Participación Final Capital Transamerican.....	80
Gráfico 2 - Participación Final Capital Transnexa.....	81

### Índice de Cuadros

Cuadro 1 - Participación en Transamerican 2011.....	79
Cuadro 2 - Participación en Transamerican 2012.....	79
Cuadro 3 - Participación en Transamerican 2013.....	79
Cuadro 4 - Participación en Transnexa 2015.....	81
Cuadro 5 - Participación de la Compañía en Transnexa.....	83
Cuadro 6 - Componentes del Costo Total de la Inversión en Transnexa.....	83
Cuadro 7 - Participación de la Compañía en el Resultado de Transnexa 2015.....	87
Cuadro 8 - Conciliación del Saldo Final de la Inversión en Asociada 2015.....	89
Cuadro 9 - Participación de la Compañía en el Resultado de Transnexa 2016.....	90
Cuadro 10 - Forma de distribución de dividendos por parte de Transnexa 2016.....	92
Cuadro 11 - Determinación de dividendos de la Compañía en moneda Sol.....	92
Cuadro 12 - Determinación del deterioro estimado de la inversión en moneda Sol.....	97
Cuadro 13 - Conciliación del Saldo Final de la Inversión en Asociada 2016.....	98
Cuadro 14 - Cuadro comparativo del reconocimiento inicial de la inversión en asociada.....	101
Cuadro 15 - Cuadro comparativo del método de participación patrimonial de la inversión en asociada.....	102
Cuadro 16 - Cuadro comparativo del deterioro de la inversión en asociada.....	103
Cuadro 17 - Cuadro comparativo de la distribución de dividendos de la inversión en asociada.....	105

## Índice de Asientos Contables

Asiento Contable N°1 .....	84
Asiento Contable N°2 .....	87
Asiento Contable N°3 .....	90
Asiento Contable N°4 .....	93
Asiento Contable N°5 .....	97

## **Resumen**

El presente estudio contribuye a generar un desarrollo en la gestión financiera y tributaria de las empresas que invierten en asociadas domiciliadas y no domiciliadas. La delimitación de la investigación es que solo se enfocó en una empresa y en dos de sus periodos de operación.

El trabajo de investigación tuvo como objetivo describir cómo las Inversiones en Asociadas determinan el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A. para los periodos 2015 y 2016; y esto se realizó a través del uso de instrumentos de recopilación de información como: Fuentes constituidas por los Estados Financieros y análisis de contenido que se utilizó para extraer los datos más importantes de normas, doctrinas y leyes referentes al tema.

En el desarrollo del estudio se aprecia la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N°28 (NIC 28); la cual prescribe el tratamiento de las Inversiones en Asociadas, que junto al Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto a la Renta y la NIC 12 que trata sobre el impuesto a las ganancias se describió los movimientos y la forma de presentación que tiene la inversión en los Estados Financieros del año 2015 y 2016; y como esta determinaba dicho impuesto en cada periodo.

La investigación es del tipo aplicada y cualitativa; y se encuentra en el nivel descriptivo, los resultados son que en algunas operaciones de la inversión no se generaban diferencias entre la normativa contable y tributaria; pero a la vez existía operaciones en las que si originaban diferencias calificándolas como permanentes en la determinación del impuesto. Concluyendo que la empresa no realizó un análisis respecto a la inversión en asociada en la determinación del

impuesto a las ganancias, debido al desconocimiento sobre el tema, por lo cual solo procedió a reparar los importes tomando una posición conservadora.

## **Abstract**

This study contributes to generate a development in the financial and tax management of companies that invest in registered and non-domiciled associates. The delimitation of the investigation is that it only focused on one company and two of its periods of operation.

The objective of the research work was to describe how the Investments in Associates determine the Income Tax applicable to the company Internexa Perú S.A. for the periods 2015 and 2016; and this was done through the use of information gathering instruments such as: Sources constituted by the Financial Statements and content analysis that was used to extract the most important data of norms, doctrines and laws referring to the subject.

In the development of the study, the application of International Accounting Standard No. 28 (IAS 28) is appraised; which prescribes the treatment of Investments in Associates, which, together with the Consolidated Text of the Income Tax Law and IAS 12 dealing with income tax, described the movements and presentation of the investment in the Financial Statements for the year 2015 and 2016; and how it determined this tax in each period.

The research is of the applied and qualitative type; and it is in the descriptive level, the results are that in some operations of the investment there were no differences between the accounting and tax regulations; but at the same time there were operations in which if they originated differences qualifying them as permanent in the determination of the tax. Concluding that the company did not perform an analysis regarding the investment in associated in the determination of the income tax, due to the lack of knowledge on the subject, for which reason it only proceeded to repair the amounts by taking a conservative position.

## **Términos Clave Utilizados en la Investigación**

Inversión en Asociada

Impuesto a las Ganancias

## **Introducción**

En el Perú como en muchos países de América Latina existen grandes y pequeños inversionistas; varios de estos a la fecha se han convertido en los mayores deudores del impuesto a las ganancias que tiene el Estado. El presente trabajo de investigación tiene como finalidad mostrar las principales características de las Inversiones en Asociadas; así como el tratamiento contable y tributario que estas tienen relacionadas a dicho impuesto.

La investigación tiene un interés académico y profesional, porque aporta conocimientos a los estudiantes, docentes y profesionales de la carrera de contabilidad e incluso contribuye con el desarrollo y crecimiento de la gestión financiera empresarial de los grupos o conglomerados económicos y empresas nacionales que invierten en asociadas ya sean domiciliadas o no domiciliadas. Asimismo se da a conocer la correcta presentación de estas inversiones en los Estados Financieros.

La presente investigación es del tipo aplicada y cualitativa; y se encuentra en el nivel descriptivo. El estudio pretende describir cómo las Inversiones en Asociadas determinan el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A. de los periodos 2015 y 2016. Para lograr dicho objetivo se utilizaron técnicas como el fichaje y el análisis documental que dentro de los cuales los instrumentos más resaltantes fueron las fuentes que estuvo constituido por los estados financieros de la empresa, el análisis de contenido que se usó para extraer los datos más importantes de las normas, doctrinas y leyes referentes al tema, así como también la extracción de resúmenes para sintetizar la información recabada.

El trabajo de investigación está dividido en cuatro capítulos. En el primer capítulo se muestra el Planteamiento, Sistematización y Formulación del Problema con su descripción, formulación y objetivos de la investigación en forma general y específicos. Además se agrega la justificación y la delimitación del estudio.

El segundo capítulo refiere el Marco Teórico en el que se sustenta los diversos antecedentes de referencia de orden internacional y nacional quienes han tratado y concluido sobre la problemática existente de las variables de estudio.

También se muestra el desarrollo de las bases teóricas de la variable Inversiones en Asociadas, considerando sus características y definición, además en los acápites siguientes se establece las etapas por las cuales pasan dichas inversiones para su medición inicial y posterior. De igual manera se citan las bases teóricas de la variable Impuesto a las Ganancias, considerando su definición y alcances, incluso en los acápites posteriores se analiza la clasificación que tiene esta para su correcta medición.

Al finalizar el segundo capítulo se plantea la hipótesis general y específica; y la operacionalización de las variables detallada en dimensiones, indicadores e ítems.

El tercer capítulo contiene la Metodología de investigación explicando el tipo, nivel, método y diseño de la Investigación. También se detalla la población y su muestra, además de las técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.

El cuarto capítulo muestra las técnicas de procesamiento y análisis de datos, además de la presentación de resultados con la ayuda de cuadros, tablas y figuras. Se finaliza el capítulo con la



discusión de resultados a través del análisis de la información obtenida.

Se culmina el trabajo de investigación con las conclusiones, recomendaciones, Referencias Bibliográficas y los anexos que sustentan el estudio.

El autor.

# CAPITULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACION

### I. Planteamiento, Sistematización y Formulación del Problema

#### 1.1 Descripción del Problema

Actualmente la economía crece rápidamente, y muchas empresas llegan a convertirse en verdaderos titanes. Esto ha originado que debido a la necesidad de controlar el desenvolvimiento de las actividades financieras de las empresas, se han diseñado una serie de normativas y procedimientos a seguir; las cuales son denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), todo esto con la finalidad de velar tanto por el correcto funcionamiento de las actividades económicas como por la transparencia de sus cifras.

En el Perú como en muchos países de América Latina existen grandes y pequeños inversionistas, muchos de estos en el transcurso de los años llegan a convertirse en grupos económicos muy desarrollados, así como también otros pueden llegar a extinguirse. Hay una diversidad de razones por las que una inversión pueda tener éxito o no; pero el aspecto principal esta basado en el tratamiento financiero, contable y tributario que se le da, debido a que la información que refleje una inversión debería de ser la más real posible para una buena toma de decisiones.

El Perú no es el único país de América Latina que ha padecido una disminución de la inversión privada en los últimos años, pero es de los pocos que está empezando a

salir de esa tendencia (...). El principal atractivo de América Latina [entre estos países Perú] para atraer capitales son los sectores primarios (metales, agrícolas, hidrocarburos, etc.). Esos sectores son, también, los más representativos y lo que impactan con más fuerza en el producto bruto interno (PBI) de cada país. (Capristán, 2017, p. 1)

Hoy en día las empresas y grupos económicos locales evalúan distintas estrategias para su desarrollo financiero y muchas de estas es obtener una participación en el patrimonio de otras empresas, cabe resaltar que “en las transacciones entre empresas, respecto a la intervención de una empresa (inversionista) en otra empresa (participada) a fin de tener participación en su patrimonio, nos encontramos que esta última puede calificar como Subsidiaria o Asociada” (Ferrer Quea, 2010, p. IV-10).

La última década ha servido para consolidar a los principales Grupos Económicos locales a la par del ingreso al mercado de una mayor cantidad de Grupos extranjeros. Ello debido a un crecimiento económico constante y a externalidades favorables (...). Además, la consolidación del mercado interno, un mayor acceso al crédito externo (Grado de Inversión) y la llegada de inversión extranjera directa e indirecta ha generado una nueva ola en el desarrollo de los Grupos Económicos peruanos [y empresas]: la globalización o internacionalización [es decir la intención de invertir no solo en empresas del territorio peruano sino también del extranjero]. (Revista Organización Empresarial, 2012, p. 1)

Es importante resaltar que a la fecha dentro de los grandes deudores del impuesto a las ganancias que tiene el Perú, la mayoría de estos son empresas que forman parte de grupos

económicos y poseen inversiones muy significativas, un ejemplo de este caso es la empresa española Telefónica o actualmente con el nombre de Movistar; la cual pertenece al sector Telecomunicaciones, que es el mismo sector en el que se encuentra la empresa a tratar en la presente investigación. Es así que nace el interés de saber si las inversiones que posee una entidad tienen algo que ver con la determinación del impuesto a las ganancias.

En la presente investigación se estudiaron las Inversiones en Asociadas teniendo en cuenta que estas pueden llegar a tener un porcentaje alto de influencia significativa y control, por ende para las empresas inversionistas se les presentan muchas interrogantes y algunas de estas suelen ser de cómo se tratan dichas inversiones y los efectos fiscales que pueden tener.

Considerando que entre los activos financieros se encuentran los instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial, es menester conocer las principales características (...) [de la inversión en] la empresa Asociada con el propósito que nos permita a su vez diferenciar la tratativa contable [y tributaria] aplicable a las inversiones en el patrimonio (...). (Ferrer Quea, 2010, p. IV-10)

Es preciso indicar también que cada país tiene una política fiscal distinta en comparación a otros países; por ende para conocer el tratamiento tributario de las Inversiones en Asociadas en el Perú es necesario recurrir a las normas fiscales para encontrar alguna información. A muchas empresas les interesa saber los efectos impositivos que puede llegar a producir el tratamiento de estas inversiones en el impuesto más representativo para la administración tributaria que es el impuesto a las ganancias.

Se debe tener en cuenta que muchas empresas nacionales poseen asociadas que se sitúan en el extranjero, aquí se presenta otro dilema porque los inversionistas no solo tienen que recurrir a las normas fiscales de ambos países para conocer el tratamiento tributario de dichas inversiones; sino que también tienen que revisar si existe un Convenio de Doble Imposición (CDI) entre ambos países.

Por último otra interrogante que también se les presenta a los inversionistas y que es una de las bases de esta investigación, es que si después de identificar y describir los efectos contables y tributarios de las Inversiones en Asociadas estos originan alguna diferencia temporaria en la determinación del impuesto a la renta, al final deben de buscar la mejor manera de reflejar dicha información para una buena toma de decisiones.

## **1.2 Formulación del Problema**

El trabajo de investigación resuelve la problemática de las inversiones en asociadas en la determinación del impuesto a las ganancias, el cual queda formulado:

**1.2.1 Problema General.** El eje central de la investigación responde a la siguiente interrogante:

¿Las Inversiones en Asociadas determinan el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?

**1.2.2 Problemas Específicos.** Como problemas específicos de la investigación se establecieron los siguientes:

- a. ¿El reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?
- b. ¿El método de participación de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?
- c. ¿El deterioro de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?
- d. ¿La distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

**1.3.1 Objetivo General.** El eje central de la investigación estableció el siguiente objetivo:

Describir cómo las Inversiones en Asociadas determinan el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.

**1.3.2 Objetivos Específicos.** Como objetivos específicos de la investigación se establecieron los siguientes:

- a. Describir cómo el reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.
- b. Describir cómo el método de participación de las Inversiones en Asociadas determina

el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.

- c. Describir cómo el deterioro de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016..
- d. Describir cómo la distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.

#### **1.4 Justificación de la Investigación**

**1.4.1 Justificación Teórica.** El presente trabajo de investigación se justifica en la teoría existente sobre las inversiones en asociadas y el impuesto a las ganancias; porque estas contribuyen a generar un desarrollo en la gestión financiera y tributaria de la empresa Internexa Perú S.A. y también de otras empresas similares que invierten en entidades domiciliadas y no domiciliadas. Les permite comprender el tratamiento contable y tributario de la medición inicial y posterior de las inversiones en asociadas tomando en cuenta las NIIF y normativas tributarias relacionadas con dichas inversiones para una buena presentación de la información financiera.

La presente investigación también busca generar mayor conocimiento sobre las inversiones en asociadas, se debe tener en cuenta que existe información financiera sobre dichas inversiones, las cuales están plasmadas en las NIIF y que por medio de sus interpretaciones se obtiene el correcto tratamiento financiero para estas inversiones. Sin

embargo, no pasa lo mismo con el tratamiento tributario porque dentro de las normas fiscales o tributarias peruanas existe poca información o casi nada sobre el tratamiento de las inversiones en asociadas; por motivo que las normas tributarias locales solo mencionan a los instrumentos financieros derivados y los distinguen en instrumentos financieros con cobertura y sin cobertura, por ende para la determinación del impuesto a las ganancias se analizó información resaltante dentro de los vacíos legales y se hizo uso de los criterios profesionales que se pudieron presentar.

El estudio también puede interesar como base para futuras investigaciones que se realicen con relación a las variables de estudio propuestas.

**1.4.2 Justificación Práctica.** La investigación se justifica práctica porque tiene como objetivo establecer información sobre el tratamiento contable y tributario de las inversiones en asociadas así como el reconocimiento inicial, el método de participación, el deterioro y la distribución de dividendos de estas. Además se describió el proceso que dichas inversiones tienen en la determinación del impuesto a las ganancias, estableciendo el posible origen de un activo o pasivo por impuesto diferido y la correcta contabilización según sea el caso.

Es bueno enfatizar que la información contenida en las NIIF es consistente y no solo es aplicable en nuestro país sino que son establecidas mundialmente, esto hace que la información sobre las inversiones en asociadas con la que se trabajó en esta investigación tenga un respaldo internacional.

Los resultados de esta investigación permiten tener un concepto práctico tanto financiero como tributario sobre las inversiones en asociadas, estos pueden ser aplicados por



otras empresas en caso se les presenten situaciones similares y de esta manera lograr un respaldo frente a futuras interrogantes.

**1.4.3 Justificación Metodológica.** Se aplicó una combinación de técnicas e instrumentos que permitieron la consolidación de la información sobre las inversiones en asociadas en la determinación del impuesto a las ganancias. Asimismo, se aplicó el tratamiento contable y tributario de la medición inicial y posterior de las inversiones en asociadas estableciendo los posibles efectos que estos causan en el impuesto a las ganancias y también cómo se refleja el reconocimiento de estos en los estados financieros, aplicable a la empresa Internexa Perú S.A. de la Ciudad de Lima.

Además, se debe mencionar que no existen muchas investigaciones e información sobre las variables en estudio (Inversiones en asociadas e Impuesto a las ganancias), la poca información que se puede conseguir está establecida en la NIC 28, NIC 12 y las demás NIIF relacionadas a estas. Por ende, la información y resultados que se obtuvieron con la realización de esta investigación son de utilidad para otros investigadores que quieran profundizar en el tema.

También se debe señalar que las futuras investigaciones pueden utilizar las técnicas e instrumentos que se usaron en el presente estudio para la recolección de datos e información y de esta manera poder profundizar los conocimientos sobre el tema.

**1.4.4 Justificación Social.** Para los contadores del sector privado, el aprehender a utilizar las NIIF, les permite ampliar su mercado laboral, ya que pueden ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como contador. Inclusive en la actualidad las empresas

invierten en otros grupos o conglomerados de empresas y los contadores deben estar capacitados para poder aplicar el correcto tratamiento para dichas inversiones.

La investigación es trascendente porque aparte de beneficiar a los contadores del sector privado también contribuye con los grupos o conglomerados económicos y empresas nacionales que invierten en asociadas ya sean domiciliadas o no domiciliadas; incluso la presente investigación constituye una base esencial y un punto de partida para realizar proyectos nacionales de mejoramiento fiscal y tributario sobre las inversiones en asociadas; así como también de otros tipos de inversiones que son habituales en nuestra sociedad.

**1.4.5 Justificación de Conveniencia.** En la presente investigación se puso en práctica los conocimientos adquiridos por el investigador y aquellos que se obtuvieron con motivo de la realización del presente trabajo, consolidando distintas doctrinas contables y tributarias; es conveniente realizar el estudio porque aporta conocimientos referente a la variable Inversiones en Asociadas, los cuales pueden ser utilizados por muchas empresas o grupos económicos para absolver sus interrogantes sobre sus inversiones y de esta manera lograr un control de estas. El tema indagado da otra perspectiva de lo que significa la carrera de contabilidad así como también la importancia que un ente empresarial debe de brindarle.

**1.4.6 Justificación Académica.** Esta investigación es de mucha ayuda para los estudiantes y docentes de la carrera de contabilidad porque les sirve como material para poder investigar más sobre la doctrina contable y tributaria, todo esto a raíz de las modificaciones que sufre la profesión en el pasar de los años. También aporta a los conocimientos de todos los profesionales que laboran en empresas, sociedades auditoras, y en los grandes grupos o

conglomerados económicos de nuestro país, absolviendo las dudas que se les puede presentar en cualquier momento.

## **1.5 Delimitación de la Investigación**

**1.5.1 Delimitación Espacial.** A pesar de que este es un problema que afecta a la mayoría de las empresas nacionales con inversiones en asociadas domiciliadas y no domiciliadas; y a los grandes grupos o conglomerados económicos en general, se optó por realizar esta investigación, en base y teniendo como objetivo a la empresa Internexa Perú S.A. de la Ciudad de Lima.

**1.5.2 Delimitación Temporal.** El periodo de estudio corresponde a los meses de Enero a Diciembre del año 2015 y 2016.

**1.5.3 Delimitación Conceptual o Temática.** La investigación principalmente se limitó a los conceptos vertidos de las variables de estudio:

- a. Inversiones en Asociadas.
  - a.1 Reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas.
  - a.2 Método de participación de las Inversiones en Asociadas.
  - a.3 Deterioro de las Inversiones en Asociadas.
  - a.4 Distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas.
- b. Impuesto a las Ganancias.
  - b.1 Impuesto a la Renta.

b.2 Diferencias Temporarias.

b.3 Activo o Pasivo por impuesto diferido.

b.4 Impuesto por Dividendos.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### II. Marco Teórico

##### 2.1 Antecedentes del Estudio

Existen investigaciones que han tratado temas referentes a las NIIF tanto sobre Inversiones en Asociadas y también sobre el Impuesto a las Ganancias por lo cual el estudio que se realiza reúne las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para ser considerado como una investigación.

##### 2.1.1 En el Ámbito Internacional.

Se considera como antecedentes internacionales a aquellos trabajos de investigación realizados por algún investigador de alguna ciudad o país del mundo sin considerar al Perú.

A continuación se citan algunas investigaciones sobre el tema de análisis, explicando el objeto, metodología y conclusiones establecidas en cada trabajo:

Latorre y Caballero (2005), realizaron la tesis: *Incidencia de la NIIF 27 “Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones en Subsidiarias” y NIIF 28 “Contabilización de las Inversiones en Asociadas” en el Impuesto de Renta en Colombia*; para optar el grado de Contador Público, en la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad De La Salle, Bogotá, Colombia. Los autores en el trabajo de investigación pretenden demostrar que la NIIF 27 y la NIIF 28 si afectan el impuesto a la renta en Colombia y que la adopción de

dichas normas traen repercusiones en la economía de su país. La metodología utilizada por los autores en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel correlacional.

Los autores llegan a las siguientes conclusiones:

1. La NIC 27 “Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones en Subordinadas” y la NIC 28 “Contabilización de las Inversiones en Empresas Asociadas” no tienen repercusión en el impuesto de renta (...), ya que se le da el mismo tratamiento tanto nacional como internacionalmente; las diferencias fiscales las legisla el Estatuto Tributario y no la norma internacional, (...). (p. 32)
2. Indican que Colombia [al igual que Perú] es un país que en el cumplimiento de las normas contables vela primero por la norma tributaria, lo cual dificulta separar totalmente el marco conceptual de las bases de reportes financieros de propósito general, de las bases de la tributación. (p. 31)

Se debe mencionar que en el título de este trabajo de investigación se les denomina a las normas que hace referencia el estudio; como NIIF y no como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en si ambas nomenclaturas están bien usadas porque hoy en día a la totalidad de las normas emitidas en un primer momento por el International Accounting Standards Committee (IASC) y actualmente por el International Accounting Standards Boards (IASB) se les denomina NIIF.

Además se debe de resaltar que este trabajo de investigación contribuye con el presente

estudio que se realiza, porque en un primer momento abarca temas referentes sobre la importancia que se le debería de brindar a las NIIF. En Perú como en otros países estas normas son muy importantes porque permiten a las empresas presentar una información que sea confiable, comparable, comprensible y relevante; es decir que la información que presentarían las empresas peruanas podría ser igual a las de otras empresas de cualquier parte del mundo. Esto beneficiaría al país en los aspectos tanto económico, social, tecnológico, entre otros.

Finalmente es bueno señalar que en este estudio respecto a las inversiones en subsidiarias y en asociadas; se muestra que la normativa tributaria colombiana tienen un tratamiento casi igual o hasta más específico que las propias NIIF sobre estas inversiones, esto no ocurre con la normativa tributaria peruana ya que no existe información sobre un tratamiento tributario específico para las inversiones en asociadas y subsidiarias, por lo cual sería preferible poder llenar esos vacíos legales dentro de la normativa.

Cifuentes (2012), realizó la tesis: *Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera Numero Tres Combinaciones de Negocios (NIIF 3) con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 24 (Información a Revelar Sobre Partes Vinculadas), NIC 27 (Estados Financieros Consolidados y Separados), NIC 28 (Inversiones en Entidades Asociadas), NIC 31 (Participaciones en Negocios Conjuntos) y su Implementación en las Empresas*; para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador. El autor en el trabajo de investigación pretende demostrar que estas normas proporcionan a los estados financieros información comparable, transparente y de alta calidad y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en los mercados capitales de todo el

mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas. La metodología utilizada por el autor en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel descriptivo.

El autor emite las siguientes conclusiones:

1. En lo referencia al tratamiento de la Plusvalía (...) en la que un adquiriente realiza el pago mayor al patrimonio de la organización adquirida como anticipo de beneficios económicos futuros de los activos que no hayan podido determinar [es el mayor valor pagado al momento de adquirir una inversión]. Se concluye indicando que esta plusvalía no se amortiza; siendo que el adquiriente evalúe anualmente si esta plusvalía no ha sufrido deterioro como consecuencia, que se ha reducido las expectativas de beneficio económico futuro de la organización. (p. 132)
2. Considera que la aplicación de la Normas Internacionales de Contabilidad conjuntamente con la pertinente revelación respecto al cumplimiento de las mismas tendrá un resultado que es mejorar la presentación de los Estados Financieros obteniéndose un grado alto de confiabilidad, credibilidad y utilidad de los mismos para las organizaciones. (p. 133)

Según esta investigación se puede indicar que la NIC 28 (Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos) es una norma que se relaciona y aporta información sobre las combinaciones de negocios, por lo que se puede señalar que el correcto tratamiento de las inversiones en asociadas ayudaría a las empresas inversionistas poder alcanzar un rendimiento



alto y a la vez reducir sus costos.

Este estudio también aporta con conceptos sobre la plusvalía, en el cual menciona que esta no se amortiza pero si se deteriora, si hablamos en términos de normas podríamos decir que la plusvalía es tratada por la NIC 36 (Deterioro del Valor de los Activos) y no por la NIC 38 (Activos Intangibles). Es importante recordar esto porque al momento de adquirir inversiones en asociadas suelen estar acompañadas de una plusvalía y se necesita conocer su tratamiento.

Erazo y Beltrán (2005), realizaron la tesis: *Diseño de un Sistema de Procedimientos de Consolidación de Estados Financieros para la Razonabilidad de la Situación Financiera de los Grupos Empresariales en el Área Metropolitana de San Salvador*; para optar el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Francisco Gavidia, San Salvador, El Salvador. Los autores en el trabajo de investigación pretenden recopilar información de la situación de los grupos empresariales del área metropolitana de San Salvador, a fin de analizarla, de tal manera que sirva de base fundamental para diseñar un Sistema de Procedimientos de Consolidación de los estados financieros, que contribuya a la razonabilidad de los estados financieros consolidados. La metodología utilizada por los autores en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel descriptivo.

En el estudio los autores arriban a las siguientes conclusiones:

1. (...) los grupos empresariales (...) poseen personal capacitado y con experiencia para realizar la consolidación de los estados financieros; sin

embargo, se determinó que en la mayoría de estos no son ellos los que realizan la consolidación de los estados financieros del grupo empresarial. [Los grupos empresariales deberían designar dicha función a los contadores capacitados en las NIIF] (p. 139)

2. (...) los grupos empresariales investigados utilizan los estados financieros de la controladora y la(s) subsidiaria(s) previamente auditados por un auditor independiente para realizar la consolidación de los estados financieros. (p. 140)

Esta investigación contribuye con operaciones actuales como la adquisición de inversiones que realizan las empresas y grupos empresariales para lograr el crecimiento normal de las operaciones y de esta manera poder competir de manera conjunta en el mercado. Una de las bases de este estudio es el procedimiento de consolidación de estados financieros en el cual intervienen las inversiones en subsidiarias y en asociadas; y dejan claro que el contador que elabore los estados financieros de estas últimas debe de ser un profesional capacitado en dichos temas y en las NIIF; ya que habitualmente en la mayoría de empresas y grupos empresariales esa información debe estar previamente auditada para poder ser utilizada.

González (2014), realizó la tesis: *Efecto de la Aplicación de la NIC 12 Impuesto Diferido en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2013 en las Empresas Presentados bajo NIIF*; para optar el grado de Magister en Tributación y Finanzas, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. El autor en el trabajo de investigación pretende demostrar que las variaciones que surjan en la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 “Impuesto sobre las ganancias” en los estados

financieros del periodo 2013; hará que se pague más impuesto a la renta y a la vez servirá como referencia para orientar a los administradores en el manejo de los recursos humanos, financieros y de capital. La metodología utilizada por el autor en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel explicativo.

El autor llega a las siguientes conclusiones:

1. En Ecuador, [al igual que en el Perú] la adopción de las NIIF trae consigo complicaciones a nivel de los contadores y financieros, debido a que han tenido que adaptarse a los cambios bruscos de estimaciones contables y políticas que a la larga terminan siendo reversadas por la norma tributaria, debido a que ambas normas contable y tributaria, no están consolidadas entre sí. (p. 85)
2. Los empresarios, hoy en día lo que prefieren es adaptarse al ente regulador de mayor peso en Ecuador [de manera similar sucede en el Perú], con la finalidad de no tener problemas para continuar con su actividad, siendo este ente el Servicio de Rentas Internas [este ente en Perú equivale decir la SUNAT]. Si bien es cierto que el avance que tiene el país al adoptar las NIIF es muy grande, debido a que nos hace competitiva a las empresas y de mayor aceptación por inversionistas extranjeros, al tener la facilidad de interpretar nuestros estados financieros, el impacto que ha causado la aplicación de estas normas es muy grande. (p. 86)

En esta investigación se hace mención sobre la dificultad que tienen los contadores de Ecuador para poder adaptarse a las NIIF, si bien es cierto esto también ocurre con muchos

profesionales en el Perú ya que los diversos cambios que traen las NIIF suelen ser muy complejos y necesitan capacitarse. No obstante, otro motivo por el cual también puede suceder esto, es que muchos prefieren aplicar la norma tributaria antes que la NIIF y de esta manera evitarse problemas con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), debido a que ambas normas no están consolidadas entre sí.

Este estudio también se enfoca en la NIC 12, de la cual nace una interrogante que es si la aplicación de dicha norma hace que se pague más impuesto a la renta. Del desarrollo de esta investigación se puede mencionar que la aplicación de la NIC 12 no hace que se pague más o menos impuesto a la renta; al contrario nos ayuda a determinar correctamente el impuesto y a la vez establece el tratamiento para las diferencias que se den entre la base contable y la base fiscal; la primera que es determinada por la aplicación de las NIIF y la segunda que se da por la aplicación de la Ley Impuesto a la Renta (LIR).

Jerez (2013), realizó la tesis: *Implicaciones Contables y Tributarias de la NIC 12 en el Impuesto a la Renta de Empresas Comerciales mediante el Análisis de Casos*; para optar el grado de Magister en Tributación, en el Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. El autor en el trabajo de investigación pretende explicar de manera detallada cuales son las implicaciones contables y tributarias de la aplicación o adopción de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 “Impuesto a las Ganancias” para lo cual se basó en la elaboración de casos prácticos. La metodología utilizada por el autor en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel correlacional.

El autor emite las siguientes conclusiones:

1. La normativa tributaria ecuatoriana [al igual que en la peruana] todavía se centra en dos aspectos: el costo histórico y la renta, mientras que la contabilidad al ser un instrumento para presentar y revelar información útil para la toma de decisiones en los estados financieros de la compañía mantiene el concepto de costo amortizado y valor razonable. (p. 95)
2. La NIC 12 muestra el efecto que tienen las diferencias existentes entre el Importe en Libros y la Base Fiscal de las cuentas contables en las finanzas de la compañía, es decir no afecta a la utilidad o pérdida. (p. 95)
3. La aplicación de la NIC 12 (...), no constituye un escudo fiscal o un medio para lograr evasión o elusión tributaria ni afecta a la recaudación tributaria. (p. 96)
4. La norma contable NIC 12 y la aplicación correcta de la misma, requiere mantener proyecciones de ingresos futuros, con la finalidad de mantener elementos de juicio razonables para la contabilización de los activos por impuestos diferidos. (p. 96)

Es necesario resaltar de esta investigación el tratamiento contable y tributario de la NIC 12, como ya se mencionó anteriormente esta norma así como las demás NIIF son de aplicación en muchos países del mundo, incluido en Perú. Este autor contribuye con el análisis del Impuesto a las Ganancias ya que la conceptualización presentada está basada en su importancia, objetivo, en las diferencias originadas tanto por el método de resultados como del método de balance, la contabilización del impuesto tanto corriente como diferido y su respectiva revelación en los estados financieros. Se debe señalar que este estudio ayudó a tener

una mejor noción sobre la variable Impuesto a las Ganancias para el desarrollo de la presente investigación.

### **2.1.2 En el Ámbito Nacional**

Se concibe por antecedentes nacionales, a cualquier trabajo de investigación, referido a las variables en estudio, o que tengan alguna relación con las mismas, realizado por algún investigador de alguna ciudad del Perú.

Peña (2008), realizó la tesis: *Análisis y Propuesta para el Diseño Organizativo en una Sociedad de Inversiones*; para optar el grado académico de Magister en Administración de Empresas, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú. El autor en el trabajo de investigación pretende analizar las configuraciones organizacionales de sociedades de inversiones en el mundo, a fin de identificar las mejores prácticas de gestión de capital humano que permitan proponer un diseño organizativo y estilo de dirección adecuado para atraer y retener talentos que garanticen el crecimiento sostenible de la empresa. La metodología utilizada por el autor en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel descriptivo.

El autor llega a las siguientes conclusiones:

1. La estrategia de inversión de (...) [algunas empresas] está orientada a un perfil de largo plazo, con riesgo diversificado con inversiones fuera de bolsa, incorporando empresas con políticas de dividendos establecidas, que garanticen flujos futuros de ingreso. En este sentido, la selección de las empresas en donde

invertir es vital para la organización, por lo cual es importante contar con personal adecuado que analice y proponga alternativas de inversión adecuadas.

2. Para que (...) [las empresas] puedan extender el alcance a nivel Latinoamericano es necesario contar con una función de Inversiones en el Exterior a fin de identificar las diferentes alternativas de inversión atractivas en el mercado de la región.

Este trabajo de investigación contribuye con la identificación de las principales estrategias de inversión, una de ellas está orientada a un perfil de largo plazo; al hablar sobre este tipo de inversiones se refiere de aquellas de las que esperamos obtener beneficios futuros por medio de los dividendos, un claro ejemplo de este tipo de inversiones y que el autor no lo menciona son las inversiones en asociadas; debido a que la empresa inversionista tiene la intención de mantenerlas a largo plazo y así obtener flujos de ingresos futuros por medio de la participación del patrimonio que posee de la otra empresa.

El estudio también aporta con una mirada amplia sobre las inversiones en el exterior e indica que es necesario contar con este tipo de inversiones para que se pueda extender el alcance de la empresa a nivel Latinoamericano. Es importante resaltar esto ya que la muestra de la presente investigación es la empresa Internexa Perú S.A. y esta posee inversiones en el exterior.

Samamé y Villajulca (2016), realizaron la tesis: *Aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias y su Impacto en los Estados Financieros de Granja Sinchi S.A. Periodos 2013 y 2014*; para obtener el título profesional de Contador Público, en la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Los autores en el trabajo de investigación pretenden demostrar cual es el impacto de la aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias en los Estados Financieros de Granja Sinchi S.A. durante los periodos 2013 y 2014. La metodología utilizada por los autores en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel correlacional.

La investigación concluye con las siguientes recomendaciones:

1. Organizar capacitaciones para la Alta Gerencia, Área Contable y Área de Impuestos que permitan tener una visión más amplia y conocimiento de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
2. Mantener una buena comunicación entre el área de contabilidad y el área de impuestos, para que de esta forma se puedan registrar todas las transacciones, operaciones u eventos económicos de manera fidedigna. En caso de divergencia entre la legislación tributaria peruana versus las NIIF, analizar todas estas diferencias temporarias, teniendo en cuenta todos los efectos posibles analizados para que luego estos sean incorporados dentro de los estados financieros.

Los aportes de esta investigación colaboran a identificar la importancia que se le debe de brindar a la NIC 12 en la determinación del impuesto a las ganancias; debido a que un mal tratamiento de esta norma conlleva a que una empresa tome decisiones de manera errada como por ejemplo distribuir y capitalizar la utilidad sin antes haber reconocido los impuestos diferidos y haber aplicado la NIC 12; esto fue lo que ocurrió con la empresa en la cual se



desarrolló dicha investigación.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede indicar que la presente investigación analizó el rubro inversiones en asociadas en la determinación del impuesto a las ganancias, lo cual es aplicable para todas las empresas que inviertan en asociadas domiciliadas o no domiciliadas; en este caso específicamente fue aplicable para la empresa Internexa Perú S.A., se debe de utilizar correctamente la NIC 28 y la NIC 12; y de esta manera se puede tomar decisiones con una información confiable.

Vásquez (2009), realizó la tesis: *Los Gastos Deducibles y el Principio de Causalidad en la Determinación de las Rentas Netas Empresariales-Caso Peruano*; para optar el grado académico de Magister en Contabilidad con mención en Política y Administración Tributaria, en la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. La autora en el trabajo de investigación pretende contribuir con las estrategias de fiscalización aplicadas por la Administración Tributaria, para demostrar que se pueden aplicar medidas adecuadas de control tributario, para la deducibilidad de costos o gastos que cumplan con el principio de causalidad, evitando la indebida restricción de la deducción, como el condicionamiento al pago previo. La metodología utilizada por la autora en el trabajo de investigación es del tipo aplicada y está en el nivel descriptivo.

La autora emite las siguientes conclusiones:

1. La Ley del Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de razonabilidad

en relación con los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos.

2. La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse aplicando supletoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera, debido a que ellas son las directivas sobre las que se formulan y preparan los Estados Financieros y se determina la utilidad o pérdida contable sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones que permiten la determinación de la Renta Neta Empresarial.

De la argumentación de esta tesis se puede detallar que la determinación de la utilidad o pérdida contable debe estar en base a NIIF y que esta a su vez está sujeta a adiciones y deducciones para el cálculo del impuesto a la renta. Se debe tener en cuenta que para realizar dichas adiciones y deducciones, los gastos e ingresos deben de cumplir con los principios establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto a la Renta (TUO de la LIR), algunos de estos son la causalidad, el devengado, la razonabilidad y la generalidad. Si relacionamos esto con la presente investigación la cual tiene como objetivo describir cómo las inversiones en asociadas determinan el impuesto a las ganancias, se tiene que tomar en cuenta dichos principios tributarios al analizar las inversiones en asociadas y de esta manera establecer si se genera o no un diferido por impuesto a las ganancias.

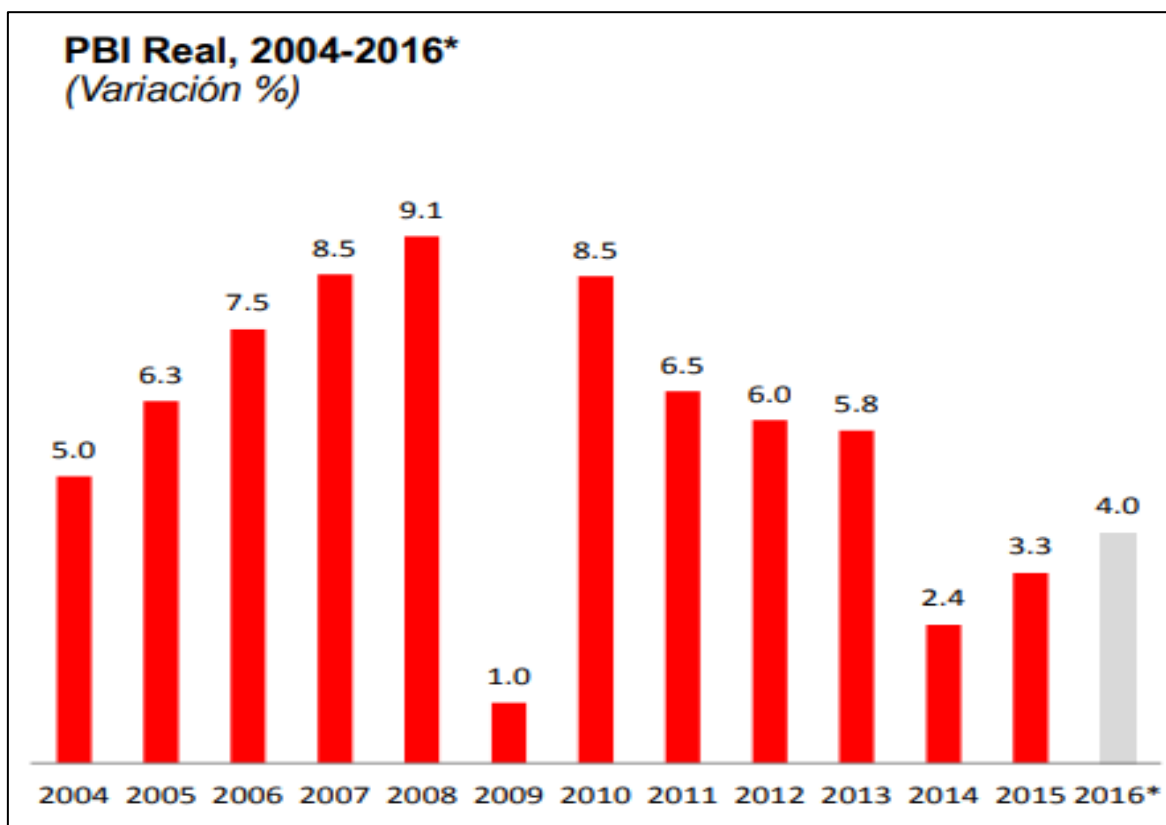
## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Inversiones en Asociadas.**

Durante la última década la economía peruana creció de forma acelerada, dando así

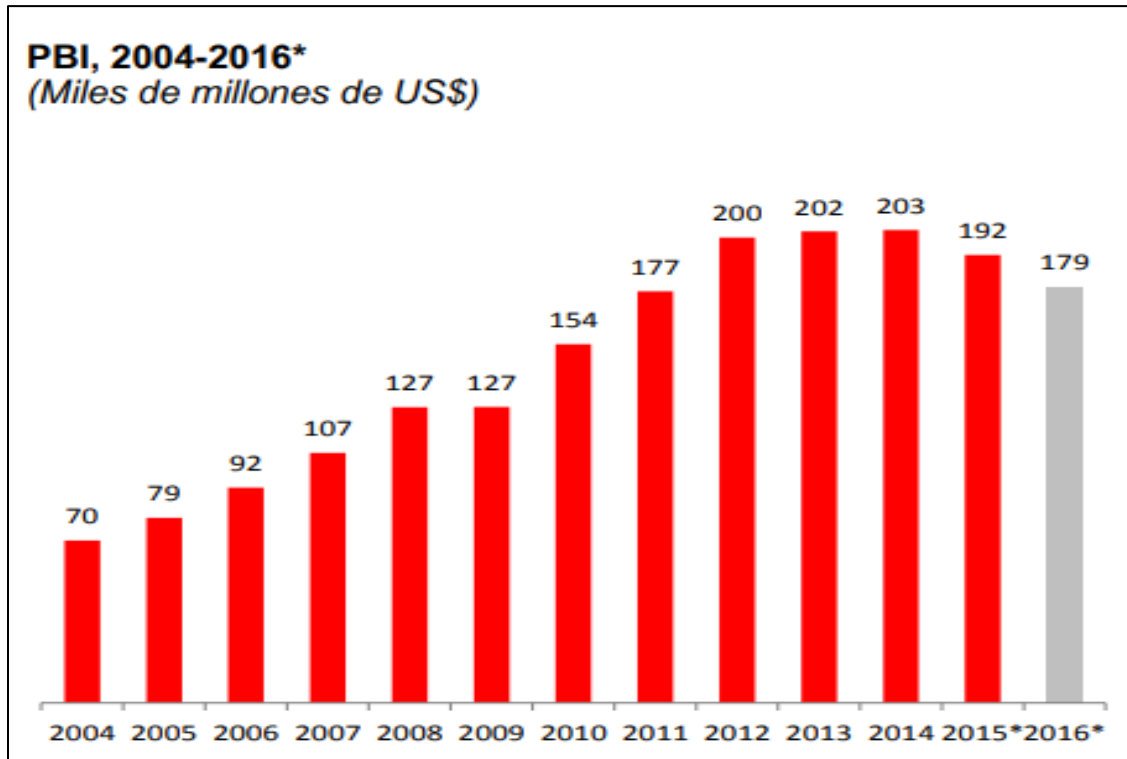
resultados muy favorables al incremento del Producto Bruto Interno (PBI) por cada año, en los siguientes gráficos podemos obtener más detalle de la variación porcentual y de las cifras estimadas de dicho crecimiento.

*Figura 1*  
PBI Real 2004 - 2016



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú, Fondo Monetario Internacional. Recuperado de <https://fundacaoaip.pt/wp-content/uploads/2017/01/Por-que-invertir-en-Peru-2016.pdf>

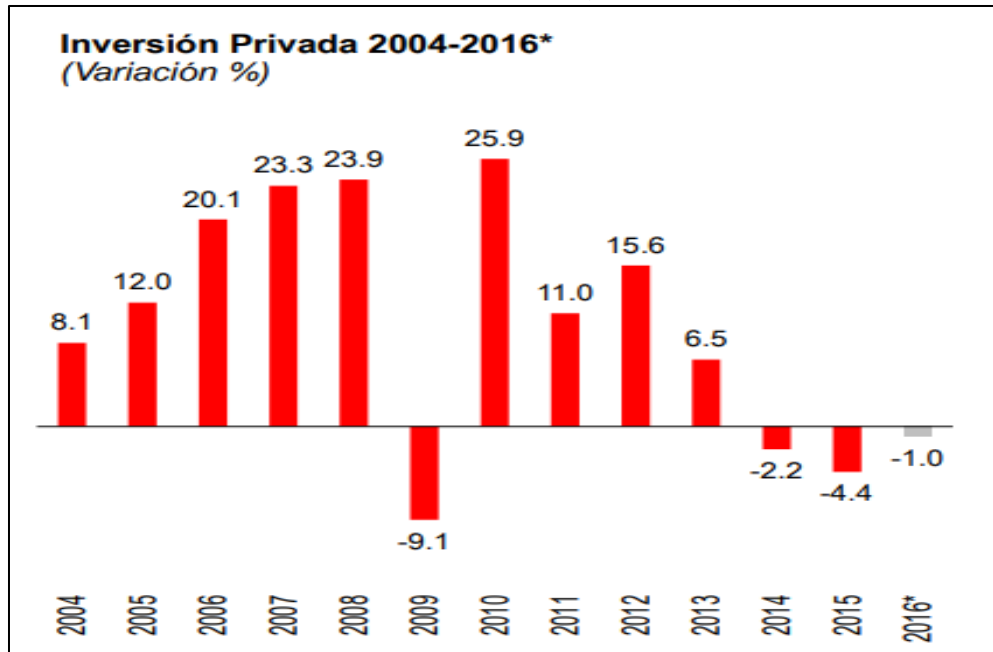
Figura 2  
PBI 2004 - 2016



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú, Fondo Monetario Internacional. Recuperado de <https://fundacaoaip.pt/wp-content/uploads/2017/01/Por-que-invertir-en-Peru-2016.pdf>

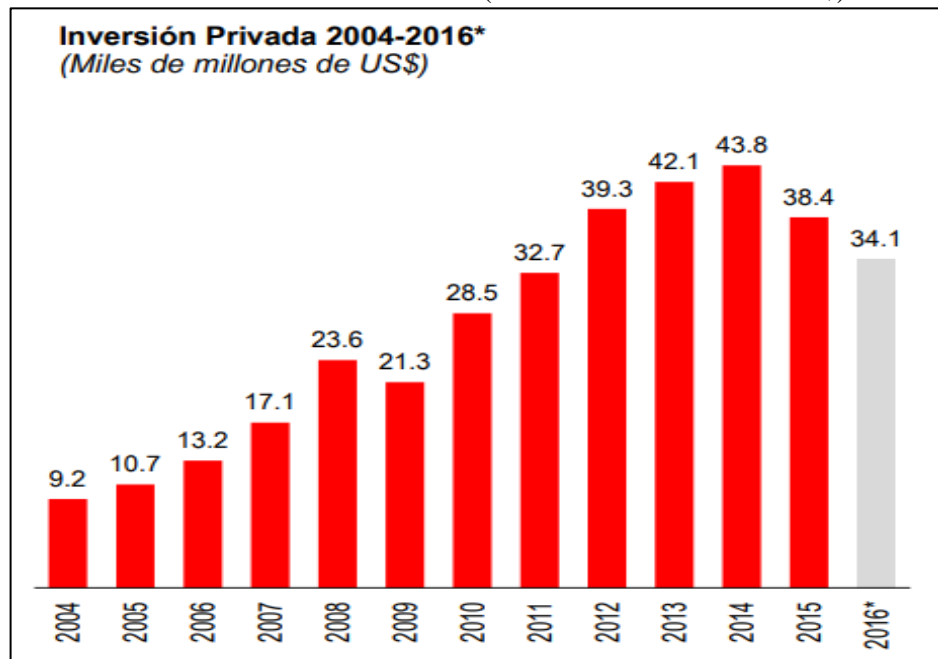
Ahora bien se puede indicar que el crecimiento económico que tuvo Perú en la última década estuvo impulsado principalmente por la inversión privada, lo cual se puede visualizar en los siguientes gráficos.

Figura 3  
Inversión Privada 2004 – 2016 (Variación %)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú. Recuperado de <https://fundacaoaip.pt/wp-content/uploads/2017/01/Por-que-invertir-en-Peru-2016.pdf>

Figura 4  
Inversión Privada 2004 – 2016 (En Miles de millones de US\$)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú. Recuperado de <https://fundacaoaip.pt/wp-content/uploads/2017/01/Por-que-invertir-en-Peru-2016.pdf>

Los principales conglomerados peruanos [que estimulan el crecimiento de la inversión privada] son: Grupo Romero, Grupo Interbank, Grupo Gloria, Grupo Brescia, Grupo Buenaventura y el Grupo Añaños (AJE). Las cabezas de estos principales grupos son considerados los empresarios más poderosos del país. Desde adquisiciones hasta penetración en nuevos rubros y mercados, los conglomerados locales avanzaron a paso firme el 2011. En un año en el que se percibieron riesgos, tanto en el frente interno como en el externo, los principales conglomerados peruanos se mantuvieron firmes en su expansión local, pero también movieron sus fichas afuera. (Revista Organización Empresarial, 2012, p. 3)

*Figura 5*  
Inversión Privada 2004 – 2016 (Variación %)

**Una mirada a los grupos económicos**

**Grupos económicos peruanos**  
(Según facturación en millones de US\$)

Grupo	Ingresos	Utilidades
1 Romero	5,299.0	572.8
2 Bueneventura	1,847	563.2
3 Brescia	1,706.8	345.5
4 Gloria	1,573.2	226.2
5 Intergroup	1,522.8	107.0
6 Cilloniz	810.3	40.9
7 Ferreyros	787.8	27.9
8 Graña y Montero	691.7	74.9
9 Hochschild	678.7	38.3
10 Rizo Patrón	659.4	90.5
11 Lindley	465.1	10.5
12 Ikeda	447.7	-3.4
13 Dyer	398.8	-21.9
14 Añaños	226.5	0.0
15 Corporación Cervesur	211.2	7.9

Fuente: Perú: The Top 10,000 Companies

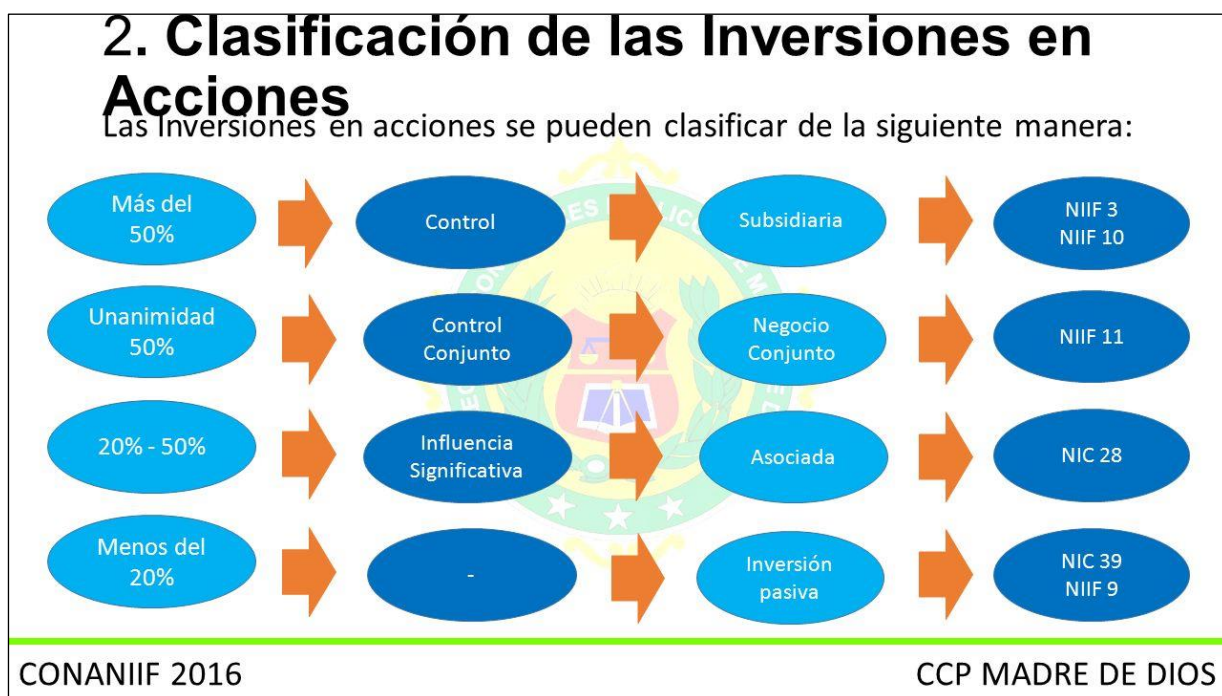
Fuente: The Top 10,000 Companies del Perú. Revista Organización empresarial

Hoy en día las grandes empresas y grupos económicos evalúan distintas estrategias para su desarrollo financiero y muchas de estas es obtener una participación en el patrimonio de otras empresas, cabe resaltar que “en las transacciones entre empresas, respecto a la

intervención de una empresa (inversionista) en otra empresa (participada) a fin de tener participación en su patrimonio, nos encontramos que esta última puede calificar como Subsidiaria o Asociada” (Ferrer Quea, 2010, p. IV-10).

**Definición.** Es la inversión que se tiene en una entidad en la que el inversor posee una influencia significativa. Según la versión del IASB (2011) “la NIC 28 prescribe la contabilidad de inversiones en asociadas y establece los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos” (párr. IN1).

Figura 6  
Clases de Inversiones



Fuente: Exposición CONANIIF (2016). Recuperado de <http://slideplayer.es/slide/11623196/>.

**Características.** Las principales características que se puede resaltar de la NIC 28 (2011) son que:

- Aplica a los inversores de control conjunto de una participada o que tenga influencia significativa sobre ésta. (párr. IN3)
- Define influencia significativa como el poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, pero no ejerce control individual ni en conjunto sobre esas políticas. (párr. IN4)

*Figura 7*  
Influencia Significativa



Fuente: Exposición Inversiones en Asociadas (s.f.). Recuperado de <http://slideplayer.es/slide/1689528/>.

- Una vez que ha determinado que existe una participación en un negocio conjunto, se reconocerá la inversión y contabilización utilizando el método de participación, a menos que esté exenta de aplicar el método de participación. (párr. IN6)



Se debe mencionar que para las inversiones en asociadas, el tipo de inversión más conocido y habitual se da por la compra de un título valor y para estos casos es “la acción”; porque mediante este título valor se realiza la adquisición de una parte del patrimonio de una empresa hacia otra, la cual busca tener una influencia significativa sobre esta última y también espera obtener flujos de ingresos futuros.

**2.2.1.1 Reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas.** Según la versión del IASB (2011) la NIC 28 indica que en el momento de la adquisición de la inversión, cualquier diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada se contabilizará de la forma siguiente:

- La plusvalía relacionada con una asociada o negocio conjunto se incluirá en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía. (párr. 32)
- Cualquier exceso de la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada sobre el costo de la inversión se incluirá como ingreso para la determinación de la parte de la entidad en el resultado del periodo de la asociada o negocio conjunto en el periodo en el que se adquiriera la inversión. (párr. 32)

**2.2.1.1.1 Costo de una inversión.** Es el desembolso que se realiza por la adquisición de una inversión. Como ya se mencionó anteriormente la inversión más común en este tipo de casos son las acciones y esta puede contener varios componentes al momento de su adquisición.

Algunos de estos costos son bastantes transparentes para los inversionistas, como la comisión que cobran las casas de Bolsa por la adquisición de acciones, pero otros se encuentran escondidos y afectan directamente el rendimiento neto que se recibe, por lo que resultan difíciles de evaluar. (Lanzagorta, 2014, párr. 2)

Según Lanzagorta (2014) para conocer y evaluar los distintos costos que, implícita o explícitamente tenemos que absorber, es conveniente tomar en cuenta la siguiente clasificación:

a) Costo de intermediación. Con el fin de analizar adecuadamente el costo de intermediación que enfrentamos, conviene enfocarnos en dos grandes grupos de intermediarios, que tienen características distintas:

a.1) Bancos. El principal negocio de los bancos es captar recursos del público inversionista a través de sus productos de inversión y ofrecerles a los demandantes de crédito mediante distintos instrumentos como pueden ser las tarjetas de crédito, créditos para el consumo, créditos automotrices, créditos hipotecarios, préstamos personales, préstamos empresariales, etcétera. (párr. 5)

a.2) Intermediarios bursátiles. Estas empresas se dedican principalmente a la colocación de instrumentos financieros en el mercado de dinero y de capitales, servicios por el que cobran honorarios y/o comisiones, y a la ejecución de órdenes de compraventa en los mercados secundarios. (párr. 8)

- b) Impuestos. Las ganancias que se obtengan por la enajenación de acciones tienen un impuesto que no es retenido por los intermediarios financieros. (párr. 11)
- c) Otros costos. En ocasiones, existen otros costos asociados a las inversiones, como pueden ser algunos honorarios o ciertos servicios de valor agregado, que pueden restar algunos puntos porcentuales a la tasa que recibimos, por lo que siempre se deberá evaluar la necesidad y/o conveniencia de contar con ellos. (párr. 13)

*2.2.1.1.2 Plusvalía de una inversión.* La plusvalía se caracteriza por ser el mayor valor pagado sobre el costo de la inversión al momento de su adquisición. Se debe tener en cuenta que para fines contables la plusvalía solo se registra cuando se haya pagado, caso contrario no se reconoce nada. Según Pérez (2016) considera “que existe una ganancia patrimonial o plusvalía cuando una acción se ha vendido a un precio superior al que se compró” (párr. 4).

*2.2.1.1.3 Valores de una inversión.* En la medición inicial y posterior de una inversión, para la presente investigación representada por acciones; siempre nace la duda de conocer los valores que esta puede tomar según el capital social, el patrimonio o la cotización que pueda tener en un mercado activo.

Según Educación Financiera en la Red (2017) se presenta los siguientes tipos de valores de una inversión:

- a) Valor nominal: es el valor de las acciones en el momento de emisión, o el resultante de cualquier operación posterior de ampliación o reducción de

nominal, y es el resultado de dividir el capital social de la empresa entre el número de acciones. (p. 2)

b) Valor contable: es el valor que se desprende del balance. Así:

Valor teórico contable = (activos - pasivos o deudas)/número de acciones. (p. 2)

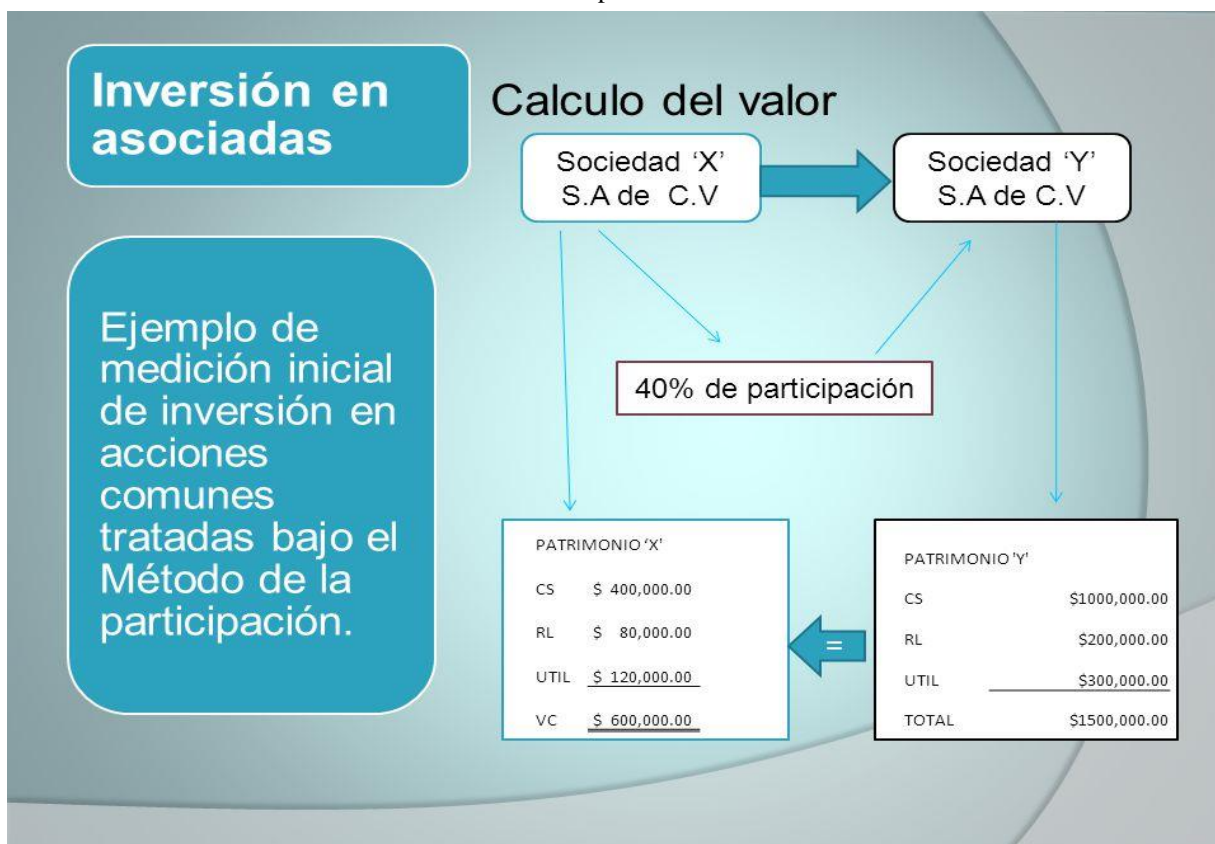
c) Valor de mercado: es el valor de cotización de una acción en el mercado. El valor de una compañía en bolsa o capitalización bursátil se obtiene de la siguiente manera: número de acciones x precio de la acción. (p. 2)

#### ***2.2.1.2 Método de participación de las Inversiones en Asociadas.***

Este método consiste en que una empresa después de haber reconocido inicialmente al costo su inversión en una asociada, esta sufrirá variaciones ya sean positivas o negativas producto de la parte que le corresponde del resultado del ejercicio obtenido por la participada.

Según el método de la participación, en el reconocimiento inicial la inversión en una asociada o negocio conjunto se registrará al costo, y el importe en libros se incrementará o disminuirá para reconocer la parte del inversor en el resultado del periodo de la participada, después de la fecha de adquisición. La parte del inversor en el resultado del periodo de la participada se reconocerá en el resultado del periodo del inversor. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión (...). (IASB: NIC 28, 2011, párr. 10)

Figura 8  
Método de Participación Patrimonial



Fuente: Exposición Inversiones en Asociadas (s.f.). Recuperado de <http://slideplayer.es/slide/1689528/>.

Cuando una empresa contabiliza su influencia significativa sobre otra empresa como una inversión en asociada, debe utilizar el método de participación, excepto si esa inversión cumple los requisitos de exención de acuerdo a la NIC 28 o si la empresa controladora está exenta de la elaboración de estados financieros consolidados según el alcance del párrafo 4(a) de la NIIF 10.

Al analizar los puntos establecidos por el párrafo 4(a) de la NIIF 10 se puede identificar que estos son similares a los requisitos establecidos por la NIC 28, por este motivo a continuación solo se detallan los requisitos de exención de acuerdo a la NIC 28.

Según el párrafo 17 de la NIC 28 (2011) “Una entidad no necesitará aplicar el método de la participación a su inversión en una asociada (...) si se aplican todos los elementos siguientes:”

- a) La entidad es una subsidiaria totalmente participada, o parcialmente participada por otra entidad, y sus otros propietarios, incluyendo los que no tienen derecho a voto, han sido informados de que la entidad no aplicará el método de la participación y no han manifestado objeciones a ello.
- b) Los instrumentos de deuda o de patrimonio de la entidad no se negocian en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales o regionales).
- c) La entidad no registró, ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público.
- d) La controladora última, o alguna de las controladoras intermedias de la entidad, elaboran estados financieros consolidados que están disponibles para el uso público y cumplen con las NIIF.

Cuando una inversión en una asociada o negocio conjunto es mantenida directa o indirectamente por una entidad que es una organización de capital de riesgo o un fondo de inversión colectiva, fideicomiso de inversión u otra entidad análoga, incluyendo los fondos de seguro ligados a inversiones, la entidad puede optar por medir las inversiones

en esas asociadas y negocios conjuntos al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9. (IASB: NIC 28, 2011, párr. 18)

Respecto a la contabilización de los aumentos o disminuciones que sufre una inversión en asociada por aplicación del método de participación, se puede señalar que estos son reconocidos por la empresa inversionista según el origen de la parte que le corresponde del resultado que obtenga la participada. Esto quiere decir que la parte del inversor en el resultado del ejercicio de la participada se reconocerá en el resultado del ejercicio del inversor. No obstante si en la participada hubiera surgido cambios en otros resultados integrales entonces el inversor también deberá de reconocer la parte que le corresponde de dichos cambios en otros resultados integrales.

(...). Podría ser necesaria la realización de ajustes al importe por cambios en la participación proporcional del inversor en la participada que surjan por cambios en el otro resultado integral de la participada. Estos cambios incluyen los que surjan de la revaluación de las propiedades, planta y equipo, y de las diferencias de conversión de la moneda extranjera. La parte que corresponda al inversor en esos cambios se reconocerá en el otro resultado integral de éste (IASB: NIC 28, 2011, párr. 10).

### ***2.2.1.3 Deterioro de las Inversiones en Asociadas.***

El deterioro de las inversiones en asociadas es la pérdida de valor que se da al evaluar alguna o varias evidencias en la disminución de los flujos de efectivo futuros de las inversiones, lo cual resultaría que el valor recuperable de estas sea menor al importe registrado en libros. Para establecer si ha ocurrido alguna pérdida por deterioro de las inversiones en

asociadas la empresa deberá de aplicar la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Una vez que se haya aplicado el método de la participación, incluyendo el reconocimiento de las pérdidas de la asociada o negocio conjunto de acuerdo con el párrafo 38, la entidad aplicará la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición para determinar si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro de valor adicional con respecto a su inversión neta que tenga en la asociada o negocio conjunto. (IASB: NIC 28, 2011, párr. 40)

En resumen se puede decir que es necesario que exista una evidencia clara y objetiva de la pérdida de valor de la inversión (un evento que causa la pérdida) y de esta manera poder reconocer el deterioro. Sin embargo la ocurrencia de un solo evento sería imposible para la causa del deterioro. Más bien este podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos.

Según el párrafo 59 de la NIC 39 (2005) “(...). La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable que requiera la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:”

- a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- b) infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal;
- c) el prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades



financieras del prestatario, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;

- d) es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- e) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras; o
- f) los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:
  - i. cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios incluidos en el grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos o un número creciente de prestatarios por tarjetas de crédito que han alcanzado su límite de crédito y están pagando el importe mensual mínimo); o
  - ii. condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en los activos del grupo (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los prestatarios, un descenso en el precio de las propiedades hipotecadas en el área relevante, un descenso en los precios del petróleo para préstamos concedidos a productores de petróleo, o cambios adversos en las condiciones del sector

que afecten a los prestatarios del grupo).

Sobre lo mencionado anteriormente sobre el reconocimiento inicial de una inversión en asociada, se indicó que la plusvalía forma parte del importe en libros de la inversión y no se reconoce de forma separada. Por ende no se comprueba el deterioro de la inversión por separado.

(...). En su lugar, se comprobará el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión, de acuerdo con la NIC 36 [Deterioro del Valor de los Activos], como un activo individual, mediante la comparación de su importe recuperable (el mayor de entre el valor en uso y el valor razonable, menos los costos de venta) con su importe en libros, siempre que la aplicación de la NIC 39 indique que la inversión puede haberse deteriorado. (IASB: NIC 28, 2011, párr. 42)

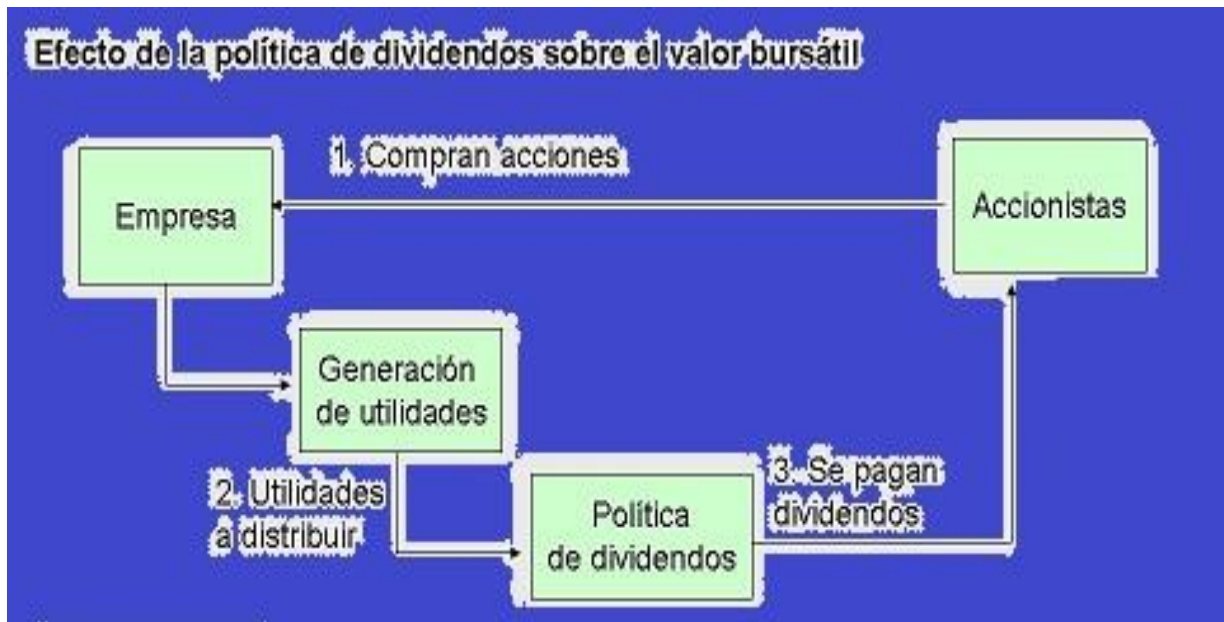
#### ***2.2.1.4 Distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas.***

Los dividendos son una forma de distribución de utilidades a los inversores de los beneficios obtenidos de la participada. También se puede indicar que “el dividendo constituye la principal vía de remuneración de los accionistas como propietarios de una sociedad. Su importe debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, a propuesta del consejo de administración” (Peña, 2015, párr. 3).

Se debe tener en cuenta que para la distribución de dividendos el artículo 40° de la Ley General de Sociedades (LGS) N° 26887 señala lo siguiente: La distribución de utilidades solo puede hacerse en mérito de los estados financieros preparados al cierre de un periodo

determinado o la fecha de corte en circunstancias especiales que acuerde el directorio. Las sumas que se repartan no pueden exceder del monto de las utilidades que se obtengan.

Figura 9  
Modelo de distribución de dividendos



Fuente: Enciclopedia Financiera (s.f.). Recuperado de <http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-corporativas/decision-sobre-el-dividendo-a-pagar.htm>.

Es importante resaltar que las distribuciones que recibe la empresa inversionista por parte de la asociada reducirán el importe en libros de la inversión. No se deberá de reconocer ningún ingreso en el resultado del ejercicio del inversor por dichas distribuciones, debido a que las inversiones en asociadas son tratadas bajo el método de participación y no con el método del costo.

El reconocimiento de ingresos por las distribuciones recibidas podría no ser una medida adecuada de la ganancia obtenida por un inversor por la inversión en la asociada o negocio conjunto, ya que las distribuciones recibidas pueden tener poca

relación con el rendimiento de éstos. Puesto que el inversor ejerce control conjunto o influencia significativa sobre la participada, tiene una participación en los rendimientos de la asociada o negocio conjunto y, por tanto, en el producto financiero de la inversión. (...). (IASB: NIC 28, 2011, párr. 11)

Por lo tanto para las inversiones en asociadas se podría aplicar el método del costo de acuerdo a la NIIF 9 (Instrumentos Financieros) siempre y cuando se cumpla con los requisitos de exención para la aplicación del método de participación conforme a la NIC 28; de resultar así las distribuciones recibidas de la participada podrían ser reconocidas como ingresos por el inversor afectando a los resultados del periodo.

### **2.2.2 Impuesto a las Ganancias.**

**Definición.** Es aquel impuesto que grava las ganancias o ingresos de personas naturales y jurídicas, este impuesto no solo es aplicable en Perú sino que lo es en muchos países del mundo. En tal sentido es importante mencionar que cada país establece sus normativas fiscales diferentes a otros países para propósito de recaudación de impuestos a fin de financiar el gasto público. Para comprender mejor lo que es el impuesto a las ganancias es necesario conocer los siguientes términos los cuales son aplicados en el tratamiento contable según NIC 12:

- **Ganancia contable;** es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias. De nuestras operaciones en el periodo obtenemos ingresos y gastos reconocidas de acuerdo a NIIF los cuales se derivaran al estado de resultado integral de allí es donde obtenemos utilidad o perdida contable. (Actualidad Empresarial, 2016, p. 2)

- **Ganancia (pérdida) fiscal** es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar). Todo país se regula sus propias normas tributarias las cuales definen los ingresos y gastos imponibles y deducibles por lo tanto al obtener la ganancia o pérdida contable se inicia el tratamiento fiscal para determinar los gastos o ingresos aceptados temporalmente o permanentemente. (Actualidad Empresarial, 2016, p. 2)
  
- **Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias;** es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido. Al momento de calcular el impuesto a la renta corriente se interpreta que se reducirá el gasto cuando exista una adición temporal y se incrementara el gasto cuando haya una deducción. (Actualidad Empresarial, 2016, p. 3)

Según la versión del IASB (2012) el impuesto a las ganancias es tratado por la NIC 12 la cual prescribe el tratamiento contable de este. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y (p. A705)
  
- Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros. (p. A705)

Figura 10  
Impuesto a las Ganancias



Fuente: Universidad EAN (s.f.). Recuperado de <http://slideplayer.es/slide/8835104/>.

**Alcances.** La NIC 12 también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos. (p. A705)

### 2.2.2.1 Impuesto a la Renta.

**Definición.** Es el nombre con el que se denomina al impuesto a las ganancias en Perú, este impuesto es uno de los más importantes de nuestro país, es aquel que grava las ganancias o ingresos tanto de personas naturales como jurídicas. Según el TUO de LIR existen cinco categorías de Impuesto a la Renta y cada una de estas está en función de la naturaleza o

procedencia de las rentas.

Figura 11  
Categorías del Impuesto a la Renta



Fuente: Publiccontadores (2008). Recuperado de <http://publiccontadores.blogspot.pe/2008/11/rgimen-general-del-impuesto-la-renta.html>.

Para la presente investigación se analizó el impuesto a la renta de tercera categoría o también denominado categoría de Rentas empresariales, porque es la combinación entre las rentas de capital y de trabajo, las personas jurídicas como empresas y compañías normalmente generan rentas empresariales.

*Alcances.* Es importante tener en cuenta que para la determinación del impuesto a la renta hay que considerar los principios tributarios establecidos por la legislación fiscal y los parámetros que nos indica el TUO de la LIR, estos se enfocan principalmente en las operaciones que deben ser consideradas ingresos y gastos para la presente ley, presentándonos algunos requisitos y límites para determinadas operaciones.

*2.2.2.1.1 Ingresos según el TUO de la LIR.* En este acápite es bueno señalar que el TUO de la LIR en ninguna parte de la normativa define lo que es ingreso, por ende para poder conocer la definición de este término se debe recurrir a las NIIF, pero hay que tener en cuenta que la LIR si establece los principios que se debe considerar para reconocer un ingreso, así como también las operaciones que son consideradas ingresos como aquellas que no (exoneraciones e inafectaciones).

- El principio más importante para poder reconocer un ingreso es el devengado el cual es establecido por las NIIF, sin embargo también es considerado por la LIR en el literal a) del artículo 57 indica que “las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen (...)” (El Estado Peruano: Ley Impuesto a la Renta, 2017).
- La LIR establece las operaciones que deben ser consideradas ingresos para lo cual en el artículo 3 señala que “en general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros, así como el resultado por exposición a la inflación determinado conforme a la legislación vigente” y también en el artículo 5 indica que “para los efectos de esta Ley, se entiende por enajenación la venta, permuta, cesión definitiva, expropiación, aporte a sociedades y, en general, todo acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso” (El Estado Peruano: Ley impuesto a la Renta, 2017).
- En el caso de las exoneraciones e inafectaciones del impuesto, estas están



determinadas por el artículo 18 y 19 de la LIR los cuales detallan a las personas o entes que no son sujetos pasivos del impuesto y aquellos ingresos que están exonerados del impuesto por cada periodo, respectivamente.

*2.2.2.1.2 Gastos según el TUO de la LIR.* A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla o mantener su fuente. Es importante mencionar en este acápite que para evaluar si un gasto es deducible o no para fines de la determinación del impuesto a la renta, en primer lugar se debe de cumplir los principios generales que establece la LIR entre los cuales están la causalidad, la fehaciencia, la bancarización, la razonabilidad y otros más, luego de esto se debe analizar si dicho gasto tiene alguna condición o límite para que sea deducible o caso contrario la normativa no permite su deducción.

- Para analizar si la deducción de un gasto está condicionado a cumplir algunos requisitos o posee algún límite, se debe de evaluar los literales detallados en el artículo 37 de la LIR;
- De igual manera si se quiere analizar los gastos que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, se debe de recurrir al artículo 44 de la LIR.

Para finalizar es necesario conceptualizar lo que es el impuesto a la renta corriente, según Actualidad Empresarial (2016) el “impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo” (p. 8).

Una vez determinada la utilidad o pérdida contable obtenida por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera se procede a aplicar la normativa fiscal para determinar la utilidad neta o pérdida neta del periodo corriente ,el procedimiento de basa en adicionar importes que temporalmente no son aceptados fiscalmente para la determinación del impuesto a las ganancias corriente y que en un futuro de revertirán asimismo importes que en el periodo corriente se deducirán y que en periodos futuros se liquidaran a esto se une las diferencias permanentes las cuales no son aceptadas fiscalmente y jamás se revertirán en un futuro, también se añade las pérdidas fiscales de periodos anteriores las cuales se compensaran en el periodo corriente el resultado de todo lo mencionado se multiplicara por la tasa vigente del impuesto a las ganancias el cual será nuestro Impuesto a la Renta Corriente. (Actualidad Empresarial, 2016, p. 3)

#### ***2.2.2.2 Diferencias Temporarias.***

*Definición.* En primer lugar se debe mencionar como se originan las diferencias entre la normativa contable y la tributaria, esto nace a partir de que ambas normativas no están consolidadas entre sí. En el Perú, la información financiera que prepara cada empresa debe estar elaborada en base a NIIF y esto lo ratifica el artículo 223 de la LGS N°26887 indicando que “los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.”

Pero aún existen empresas que hacen prevalecer la normativa tributaria antes que la contable con la finalidad de no tener problemas con la SUNAT, sin darse cuenta que el artículo

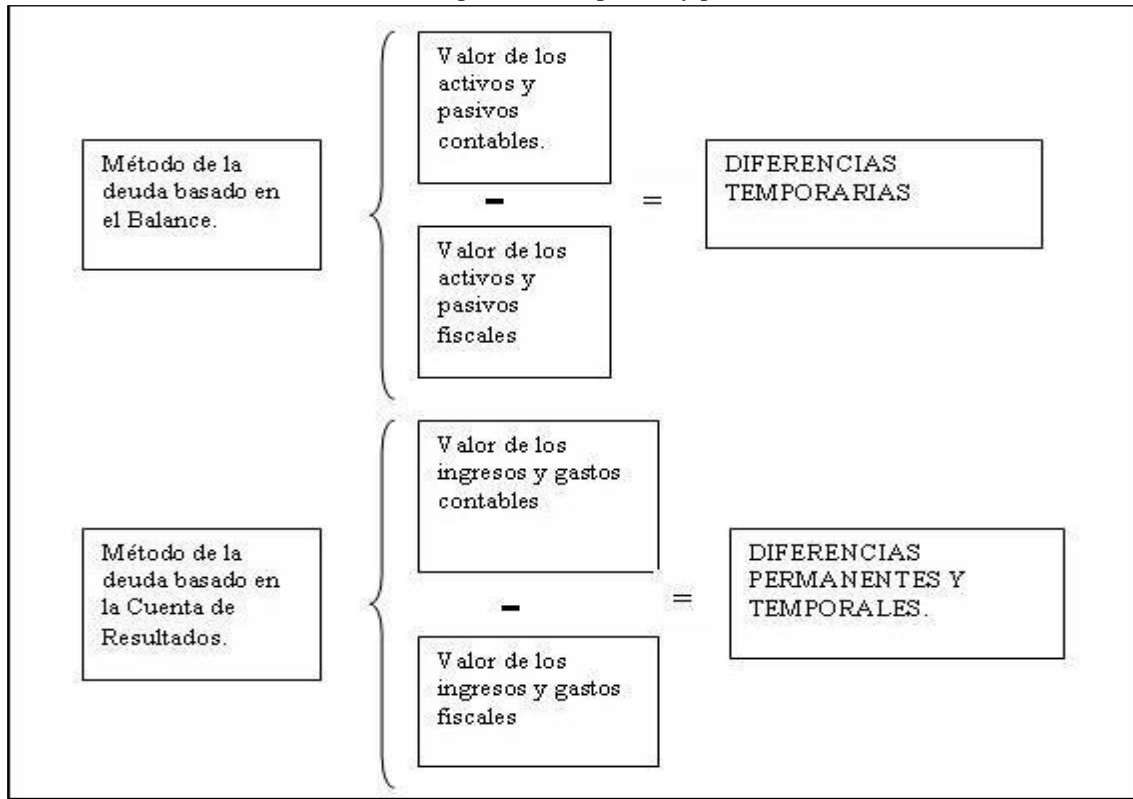
33 del Reglamento de la Ley Impuesto a la Renta (RLIR) acepta el uso de la NIC 12 para el procedimiento y reconocimiento de las diferencias originadas.

La contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta. En consecuencia, salvo que la Ley o el Reglamento condicionen la deducción al registro contable, la forma de contabilización de las operaciones no originará la pérdida de una deducción. Las diferencias temporales y permanentes obligarán al ajuste del resultado según los registros contables, en la declaración jurada. (El Estado Peruano: Reglamento Ley Impuesto a la Renta, 2017, art. 33)

Para comprender mejor lo que es una diferencia temporaria es necesario distinguir su concepto respecto de una diferencia temporal y de una diferencia permanente. Según la versión del IASB (2012) la NIC 12 define que “las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal (...)” (p. A706).

Sobre las diferencias temporales y permanentes se puede decir que la primera es aquella que se da por la diferencia entre la ganancia fiscal y la contable, que se originan en un periodo y revierten en otro; y la segunda es aquella que está compuesta por los costos o gastos no deducibles porque no serán aceptadas tributariamente en el periodo corriente por la LIR, estas diferencias no se revertirán en periodos futuros.

Figura 12  
Diferencias temporarias, temporales y permanentes



Fuente: Descuadrando (s.f.). Recuperado de <https://descuadrando.wikispaces.com/NIC+12+Impuesto+sobre+las+ganancias.>

*Clasificación.* Las diferencias temporarias pueden ser:

2.2.2.2.1 *Diferencias Temporarias Imponibles.* Según la versión del IASB (2012) la NIC 12 define que “son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado” (p. A706).

2.2.2.2.2 *Diferencias Temporarias Deducibles.* Según la versión del IASB (2012) la NIC 12 define que “son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son

deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado” (p. A707)

Figura 13  
Diferencias temporarias imponibles y deducibles

**NIC 12**

Esquema de las diferencias temporarias

	Diferencias temporarias	
	imponibles	deducibles
activos	Valor contable > Base fiscal	Valor contable < Base fiscal
pasivos	Valor contable < Base fiscal	Valor contable > Base fiscal

Fuente: Exposición NIC12 Impuesto a las Ganancias (2016). Recuperado de <https://www.slideshare.net/renzotp5/tema-16-nic12-impuesto-diferido-62015346>.

### 2.2.2.3 Activo o Pasivo por impuesto diferido.

*Definición.* Para poder comprender el concepto de activo o pasivo por impuesto diferido, primero es necesario conocer la definición de impuesto a la renta diferido el cual es la cantidad de impuesto a las ganancias que proviene de las diferencias temporarias.

Esto quiere decir que pueden existir operaciones que se encuentren registradas conforme a NIIF pero para determinar la ganancia fiscal son imponibles o deducibles temporalmente por cuanto en un momento futuro estos importes cumplan con las

exigencias fiscales se revertirán en recuperando pagando menos impuesto a la renta o en liquidación pagando más impuesto a la renta, en conclusión es la cantidad del impuesto a la renta que en periodos futuros por efectos fiscales se va a recuperar o liquidar. (Actualidad Empresarial, 2016, p. 10)

*Alcances.* Es importante tener en cuenta que un activo o pasivo por impuesto diferido es originado por una diferencia temporaria y no por una diferencia permanente. En este caso resulta fundamental poder distinguir entre estos dos conceptos para que el activo o pasivo diferido se vean reflejados correctamente en los estados financieros.

*2.2.2.3.1 Activo por Impuesto Diferido.* Según la versión del IASB (2012) la NIC 12 indica que los “activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:” (p. A706)

- a) Las diferencias temporarias deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

*2.2.2.3.2 Pasivo por Impuesto Diferido.* Según la versión del IASB (2012) la NIC 12 también define a los pasivos por impuestos diferidos indicando que “son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles” (p. A706).

Figura 14  
Activo o Pasivo por impuestos diferido



Fuente: CPC Rubén del Rosario (s.f.). Recuperado de <http://slideplayer.es/slide/148138/>.

#### 2.2.2.4 Impuesto por Dividendos.

Para poder empezar a definir lo que es este impuesto, en primer lugar se tiene que establecer los supuestos que califican como dividendos. Según el literal f) del artículo 24°-A del TUO LIR regula que califica como dividendos todo crédito hasta el límite de las utilidades y reservas de libre disposición, que las personas jurídicas que no sean empresas de operaciones múltiples o empresas de arrendamiento financiero, otorguen en favor de sus socios, asociados, titulares o personas que las integran, según sea el caso, en efectivo o en especie, con carácter general o particular, cualquiera sea la forma dada a la operación. (El Estado Peruano: Ley Impuesto a la Renta, 2017)

Con lo mencionado en el párrafo anterior se puede decir que el impuesto a los

dividendos es la retención de una determinada cantidad que se efectúa en la distribución de dividendos respecto a los supuestos que presenta la normativa.

El artículo 73°-A de la LIR, modificado mediante el artículo 1° de la Ley N° 30296 vigente desde el 01.01.2015, señala que las personas jurídicas que acuerden la distribución de dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades, retendrán el seis punto ocho por ciento (6.8%) de la misma, excepto cuando la distribución se efectuó a favor de personas jurídicas domiciliadas; es decir, empresas peruanas.

Según el artículo 89° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta-aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94 EF-, la obligación de retener a que se refiere el Artículo 73°-A de la LIR, nace en dos supuestos: a) En la fecha de adopción del acuerdo de distribución; o, b) Cuando los dividendos y otras formas de utilidades distribuidas se pongan a disposición en efectivo o en especie; lo que ocurra primero.

Es importante señalar que los dividendos pueden ser recibidos por personas naturales y por sociedades o personas jurídicas, para esto se debe de distinguir la tasa del impuesto a los dividendos que se aplicará para cada uno de estos casos:

#### *2.2.2.4.1 Dividendos recibidos por personas naturales.*

En el Perú los dividendos se encuentran gravados con un Impuesto a la Renta de carácter cedular. En efecto, de acuerdo con la LIR los dividendos no son compensados con ninguna otra de las categorías de renta obtenidas por los contribuyentes. Otra importante característica de la imposición sobre dividendos en el Perú, es que el



Impuesto a la Renta que grava este concepto se aplica sobre la renta bruta, esto es, sin considerar ninguna deducción para la determinación de la base imponible. (Peña, 2015, p. 4)

Mediante el artículo 1° de la Ley N° 30296 vigente desde el 01.01.2015, se modificó el artículo 52-A de la LIR; la cual señala las tasas de retención de dividendos para las personas naturales domiciliadas. De la misma manera se ha modificado el artículo 54° de la LIR, señalando las tasas de retención de dividendos para el caso de las personas naturales no domiciliadas.

#### *2.2.2.4.2 Dividendos recibidos por sociedades.*

De acuerdo con el artículo 24-B de la LIR las sociedades u otras personas jurídicas que reciben dividendos de otras personas jurídicas domiciliadas, deben excluir tales dividendos de la renta neta gravable. En consecuencia, es posible concluir que la LIR ha adoptado un sistema de exención total respecto de los dividendos. (Peña, 2015, p. 4)

Para el caso, de las personas jurídicas no domiciliadas sí corresponde que se les efectúe la retención del impuesto a la renta por dividendos. En ese caso, mediante la el artículo 1° de la Ley N° 30296 vigente desde el 01.01.2015 se ha modificado el artículo 56° de la LIR señalando las nuevas tasas de retención.

Figura 15  
Tasas de retención de impuestos por dividendos

**Las tasas de retención modificadas son:**

Ejercicios gravables		Tasas	TASA DE RETENCIÓN DIVIDENDOS			
CONDICIÓN DEL CONTRIBUYE NTE	TIPO DE CONTRIBUYE NTE	2014	2015- 2016	2017- 2018	2019 en adelante	
Domiciliado	Persona Jurídica	0%	0%	0%	0%	
Domiciliado	Persona Natural	4.1%	6.8%	8%	9.3%	
No domiciliado	Persona Jurídica	4.1%	6.8%	8%	9.3%	
No domiciliado	Persona Natural	4.1%	6.8%	8%	9.3%	

Fuente: Instituto Juan Bosco de Huánuco (2015). Recuperado de [https://es.slideshare.net/Instituto\\_JuanBosco/modificaciones-del-impuesto-a-la-renta](https://es.slideshare.net/Instituto_JuanBosco/modificaciones-del-impuesto-a-la-renta).

También es necesario poder conocer el tratamiento sobre los dividendos de fuente extranjera los cuales son distribuidos por empresas no domiciliadas cabe mencionar que conforme lo señalado en el artículo 9° de la LIR en el caso de dividendos, la fuente es peruana cuando la empresa o sociedad que los distribuya, pague o acredite se encuentre domiciliada en el país. (El Estado Peruano: Ley Impuesto a la Renta, 2017)

Respecto a lo mencionado en el párrafo anterior es primordial tener en cuenta si Perú cuenta con un convenio de doble imposición con el país de la empresa no domiciliada que distribuye los dividendos; ya que la intención es evitar una doble imposición para estos, a fin de evaluar si los dividendos sufrieron alguna retención en el exterior para poder utilizarlo como un crédito al momento de la determinación del impuesto a la renta lo cual esta abalado por el literal e) del artículo 88° del TUO LIR.

Según el Ministerios de Economía y Finanzas (2016) los convenios para evitar la doble imposición con los que actualmente cuenta Perú son los siguientes:

- Convenio con Chile, aplicable desde el primero de enero de 2004.
- Convenio con Canadá en Español, aplicable desde el primero de enero de 2004.
- Convenio con Canadá en Inglés, aplicable desde el primero de enero de 2004.
- Convenio con la Comunidad Andina, aplicable desde el primero de enero de 2005
- Convenio con Brasil, aplicable desde el primero de enero de 2010.
- Convenio con los Estados Unidos Mexicanos, aplicable desde el primero de enero de 2015.
- Convenio con la República de Corea, aplicable desde el primero de enero de 2015.
- Convenio con la Confederación Suiza, aplicable desde el primero de enero de 2015.
- Convenio con la República de Portugal, aplicable desde el primero de enero de 2015.

### **2.3 Definición de Conceptos**

a) **Activo.** Es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados u

ocurridos, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.  
(Alvarado Yupanqui, 2012)

- b) **Activos por impuestos diferidos.** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros. (IASB: NIC 12, 2012)
- c) **Acuerdo conjunto.** Es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto. (IASB: NIC 28, 2011)
- d) **Asociada.** Es una entidad sobre la que el inversor tiene una influencia significativa. (IASB: NIC 28, 2011)
- e) **Control conjunto.** Es el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control. (IASB: NIC 28, 2011)
- f) **Diferencias permanentes.** Si bien es cierto estas diferencias no están definidas en la NIC 12, se encuentran dentro del alcance de esta norma, ya que se generan en la determinación del impuesto a las ganancias, en Perú denominado Impuesto a la Renta. Las diferencias permanentes están compuestas por los costos o gastos no deducibles porque no cumplen con el principio de causalidad, así como de los ingresos exonerados o inafectos; al respecto, la norma tributaria nos brindará mayor información sobre estos, en los artículos 19° y 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. (Hirache, 2012)

- g) Diferencias temporales.** Son diferencias entre la ganancia fiscal y la contable, que se originan en un periodo y revierten en otro u otros posteriores. (IASB: NIC 12, 2012)
- h) Diferencias temporarias.** Son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. (IASB: NIC 12, 2012)
- i) El método de la participación.** Es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente por los cambios posteriores a la adquisición en la parte del inversor de los activos netos de la participada. (IASB: NIC 28, 2011)
- j) Ganancia (perdida) fiscal.** Es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar). (IASB: NIC 12, 2012)
- k) Ganancia contable.** Es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias. (IASB: NIC 12, 2012)
- l) Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias.** Es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido. (IASB: NIC 12, 2012)
- m) IAS (International Accounting Standards).** En castellano más conocidas como NIC, que son las normas internacionales de contabilidad, alguna de ellas mejoradas en los últimos meses. (Alvarado Yupanqui, 2012)

- n) IASB (International Accounting Standards Board).** Antes denominado IASC, que es quien aprueba los proyectos de Normas, las propias Normas y sus Interpretaciones. (Alvarado Yupanqui, 2012)
- o) IFRIC (International Financial Reporting Interpretations Committee).** Que es el comité de interpretación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Las interpretaciones que emite este comité se denomina igualmente IFRIC (anteriormente, este comité y sus interpretaciones se denomina SIC). (Alvarado Yupanqui, 2012)
- p) IFRS (International Financial Reporting Standard).** En castellano más conocidas como NIIF, que son las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad emitidas y que ya no utilizan la antigua denominación (IAS). (Alvarado Yupanqui, 2012)
- q) Impuesto corriente.** Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo. (IASB: NIC 12, 2012)
- r) Influencia significativa.** Es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control ni el control conjunto de ésta. (IASB: NIC 28, 2011)
- s) La base fiscal de un activo o pasivo.** Es el importe atribuido, para fines fiscales, ha dicho activo o pasivo. (IASB: NIC 12, 2012)
- t) Marco conceptual para la elaboración de las NIIF.** Es un conjunto de teorías, conceptos y fundamentos (principios) básicos y esenciales a partir del cual se han desarrollado las Normas Internacionales de Contabilidad y se viene desarrollando las

Normas Internacionales de Información Financiera. (Alvarado Yupanqui, 2012)

- u) **Negocio conjunto.** Es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos netos del acuerdo. (IASB: NIC 28, 2011)
  
- v) **Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).** Son pronunciamientos técnicos que permiten conocer cómo deben registrarse las distintas transacciones económicas que efectúan las diferentes empresas, a su vez sirve de guía para la preparación de la información financiera que deben presentarse en los estados financieros. (Alvarado Yupanqui, 2012)
  
- w) **Pasivo.** Es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados u ocurridos al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan (contengan) beneficios económicos. (Alvarado Yupanqui, 2012)
  
- x) **Pasivos por impuestos diferidos.** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros. (IASB: NIC 12, 2012)

## 2.4 Hipótesis y Variables

### 2.4.1 Hipótesis General.

Las Inversiones en Asociadas determinan confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.

### **2.4.2 Hipótesis Específicas.**

- a. El reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.
- b. El método de participación de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.
- c. El deterioro de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.
- d. La distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.

### **2.5 Operacionalización de las Variables**

**Variable X.** Inversiones en Asociadas.

***Dimensiones.***

X1: Reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas.

X2: Método de participación de las Inversiones en Asociadas.



X3: Deterioro de las Inversiones en Asociadas.

X4: Distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas.

**Variable Y.** Impuesto a las Ganancias.

*Dimensiones.*

Y1: Impuesto a la Renta.

Y2: Diferencias temporarias.

Y3: Activo o pasivo por impuesto diferido.

Y4: Impuesto por dividendos.

VARIABLE	DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
<b>VARIABLE I</b> Inversiones en Asociadas	Es la inversion que se tiene en una entidad en la que el inversor posee una influencia significativa. La NIC 28 prescribe el tratamiento de estas inversiones y establece los requerimientos para la aplicación del método de participación. (IASB: NIC 28, 2011, para IN1)	Reconocimiento inicial de las inversiones en asociadas.	➤ Costo y Plusvalía de la Inversion	-- Rubro inversiones del EEFF. del inversionista
			➤ Valor de mercado de las Inversiones.	-- Valor de las inversiones en la Bolsa de Valores de Lima (BVL) -- Participación del inversor en el patrimonio de la participada
		Método de participación de las inversiones en asociadas.	➤ Exención de la aplicación del metodo de la participación	-- Parrafo 17 de la NIC 28 (Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos)
			➤ Variaciones patrimoniales en el resultado del ejercicio o en otro resultado integral.	-- Estado de Resultados del ejercicio de la participada -- Rubro inversiones del EEFF. del inversionista
		Deterioro de las inversiones en asociadas.	➤ Deterioro de la inversión como una partida individual.	-- Rubro desvalorización de Activo Inmovilizado del EEFF. del inversionista
			➤ Deterioro de la Inversion según la NIC 36.	-- Flujo de caja proyectado de la participada -- Evidencias de deterioro
		Distribución de dividendos de las inversiones en asociadas.	➤ Reconocimiento de dividendos de las inversiones en asociadas.	-- Rubro inversiones del EEFF. del inversionista

<p style="text-align: center;"><b>VARIABLE II</b></p> <p>Impuesto a las ganancias</p>	<p>Es el impuesto que grava las ganancias que obtiene una entidad en un periodo. La NIC 12 prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar dicho impuesto es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación o liquidación de los activos o pasivos respectivamente. (IASB: NIC 12, 2012, p. A705)</p>	Impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ingresos según el TUO de la LIR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Estado de Resultados del ejercicio del inversionista</li> <li>-- Artículo 3 y 5 del TUO de la LIR</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gastos con requisitos y/o límites; y gastos no deducibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Estado de Resultados del ejercicio del inversionista</li> <li>-- Artículo 37 y 44 del TUO de la LIR</li> </ul>
		Diferencias temporarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diferencias temporarias gravables o imponible</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Rubro Pasivo por impuesto a la renta diferido del EEFF. del inversionista</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diferencias temporarias deducibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Rubro Activo por impuesto a la renta diferido del EEFF. del inversionista</li> </ul>
		Activo o pasivo por impuesto diferido	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicación de los principios de contabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- EEFF. del inversionista según NIIF</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Base fiscal según el TUO de la LIR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Rubros del Estado de Situación Financiera del inversionista según el TUO de la LIR</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Exclusión de las diferencias permanentes por la NIC 12.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Gastos e Ingresos del inversionista dentro del artículo 37 y 44 del TUO de la LIR</li> </ul>
		Impuesto por dividendos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dividendos recibidos de una persona jurídica domiciliada o no domiciliada según el TUO de la LIR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Ingresos del inversionista afectos al impuesto a la renta.</li> <li>-- Artículo 24-B y 56 del TUO de la LIR</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicación de Convenios de Doble Imposición (CDI) en los dividendos recibidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Renta No domiciliada del Inversionista según los convenios con los que cuenta Perú</li> </ul>

## CAPITULO III

### METODOLOGIA

#### III. Metodología

##### 3.1 Método de Investigación.

En la presente investigación se emplearon los siguientes métodos:

###### 3.1.1 Método general.

Según Carrasco (2007), se dice que el “método es general porque se puede emplear en investigaciones o estudios diversos, es decir se aplican a todas las ciencias en general” (p.271).

- a. *Método histórico.* A través de este método se obtuvo los conocimientos de las inversiones en asociadas en la determinación del impuesto a las ganancias, analizando el proceso de desarrollo durante los años 2015 y 2016; de esta manera se pudo establecer los hechos que se realizaron durante ese tiempo.

###### 3.1.2 Métodos específicos.

Según Carrasco (2007), se dice que los método específicos “se emplean para el estudio de una determinada parte de la realidad, analizando las cualidades y conexiones internas de los hechos sociales” (p. 272)

- a. *Método analógico.* Después de realizar la recolección de datos de las variables, se analizaron para comprender mejor su tratamiento y sintetizarlas con la

finalidad de demostrar la hipótesis.

- b. Método descriptivo.* A través de este método se describieron las características de las variables en estudio (Inversiones en Asociadas e Impuesto a las ganancias) tal y como se presentan en la realidad para determinar su comportamiento.
- c. Método de modelación.* Con este método se reconstruye artificialmente el proceso y tratamiento de las inversiones en asociadas en la determinación del impuesto a las ganancias con el propósito de determinar sus particularidades.
- d. Método inferencial.* Es el que permitió realizar la inducción y la deducción en el proceso de análisis y síntesis de las variables en estudio (Inversiones en Asociadas e Impuesto a las Ganancias).

## **3.2 Tipo de Investigación**

### **3.2.1 Según la finalidad: Aplicada**

Huamán (2010) en la Unidad Temática N° 5 de su libro señala como determinar el tipo de investigación, por el cual se identifica que el presente estudio se ubica dentro del tipo de investigación aplicada, porque busca utilizar los conocimientos adquiridos sobre las inversiones en asociadas y el impuesto a las ganancias. Las empresas inversionistas constantemente están buscando reconocer de manera confiable sus inversiones para obtener una información que les sirva para la toma de decisiones, además de conocer el tratamiento contable y tributario de estas en la determinación del impuesto a las ganancias.

La investigación también tiene como propósito establecer un indicio efectivo para detectar y reducir el desconocimiento sobre las Inversiones en Asociadas. Asimismo se busca la aplicación de los conocimientos sobre las variables en estudio.

Para Carrasco (2007), la investigación aplicada se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad. (p. 43)

### **3.2.2 Según el carácter: Cualitativa**

La investigación se orienta a la interpretación y análisis de las inversiones en asociadas en la determinación del impuesto a las ganancias, los cuales se encuentran reflejados en los estados financieros de la empresa Internexa Perú S.A. resultando así el objeto de estudio.

Según Oseda, Huamán, Ramos, Shimbucat, Zevallos y Barrera (2015) la investigación cualitativa se orienta a la interpretación de los actores, los propios sujetos que son objeto de investigación. (p.162)

### **3.3 Nivel de Investigación**

La presente investigación se ubica en el nivel **Descriptivo**.

Villegas, Marroquín, Del Castillo y Sánchez (2011), indican que se aplica este nivel de investigación para recopilar información de la situación actual del hecho o fenómeno materia de estudio. Tiene como objetivo la descripción de los hechos o fenómenos, se sitúa en el primer nivel del conocimiento científico y utiliza métodos descriptivos. (p. 97)

### **3.4 Diseño de la Investigación.**

Se aplica el diseño de investigación: **No Experimental.**

Carrasco (2007) dice que el diseño no experimental se realiza cuando las variables independientes carecen de manipulación intencional y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia. (p. 71)

La presente investigación se caracteriza por estar en este diseño porque las variables (Inversiones en Asociadas e Impuesto a las Ganancias) fueron analizadas y estudiadas después de su ocurrencia.

Tipo de Diseño: **Longitudinal.**

Carrasco (2007) dice que el tipo de diseño longitudinal se emplea para conocer los hechos y fenómenos de la realidad, ya sea en su esencia individual o en su relación a través del tiempo, pudiendo ser dos, tres o más años. (p. 73)

La investigación se encuentra en este tipo de diseño debido a que se realizó el estudio abarcando los periodos 2015 y 2016.

### **3.5 Población y Muestra**

#### **3.5.1 Población.**

*Alcance.* La población está determinada por una empresa de la Ciudad de Lima,

específicamente la empresa Internexa Perú S.A.

**Tiempo.** Año 2015 y 2016

**Unidad de Análisis.** Estados Financieros de la empresa Internexa Perú S.A.

### **3.5.2 Muestra.**

La muestra es no probabilística y está determinada por el 100% de la población, en este caso por la empresa Internexa Perú S.A.

Según Vara (2012) indica que si la población es pequeña y se puede acceder a ella sin restricciones, entonces es mejor trabajar con toda (...) [en este caso la población es igual a la muestra]. (p. 222)

## **3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

### **3.6.1 Técnicas de recolección de datos.**

Las técnicas que se aplicaron en esta investigación son las siguientes:

- *Fichaje.* Se utilizó para registrar los datos obtenidos de las diversas informaciones consultadas en los instrumentos llamados fichas, las cuales debidamente elaboradas y ordenadas, contienen la mayor parte de la información recopilada en esta investigación.
- *Análisis Documentario.* Se llevó a cabo a través de guías de observación (análisis de contenido) que sirvió para recopilar la información. Así mismo a fin



de analizar las distintas posiciones vertidas tanto por consultores nacionales como extranjeros, fue necesario recurrir al fotocopiado de libros de diversas bibliotecas universitarias, así como de algunos trabajos de investigación.

### **3.6.2 Instrumentos de recolección de datos.**

Los instrumentos de recolección de datos se efectuaron mediante:

- ***Fichas de investigación bibliográfica y de campo.*** Se utilizaron para sintetizar los datos específicos (fechas, cantidades, nombres, entre otros), de resúmenes (artículos, libros o publicaciones), bibliográficas (artículos o monografías) o de campo (opiniones).
- ***Fuentes.*** Está constituido por los estados financieros de la empresa en estudio correspondientes al ejercicio 2015 y 2016.
- ***Análisis de Contenido.*** Se utilizó para extraer los datos más importantes de declaraciones juradas, estados financieros, normas, doctrinas, leyes, entre otros referentes al tema investigado.
- ***Indagación.*** Procedimientos de evaluación y cuestionamiento para recolección de información que fue necesaria para la investigación.
- ***Extracción de resúmenes.*** Constituida para sintetizar la información recabada.

### **3.7 Procedimiento de Recolección de Datos**

En el proceso de recolección de datos se emplearon los siguientes procedimientos:

- a) La revisión de bibliografía respecto a las inversiones en asociadas y el impuesto a las ganancias.
- b) Con la información contable y tributaria recopilada, mediante las técnicas e instrumentos antes señaladas se procedió a la consolidación de la información que sirvió de base para apreciar a las inversiones en asociadas y al impuesto a las ganancias.
- c) Basándonos en los puntos a) y b) anteriormente descritos se elaboró el Informe (o Diagnóstico) de Análisis de las Inversiones en Asociadas en la determinación del Impuesto a las ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A. de la Ciudad de Lima.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

#### IV. Análisis y Discusión de Resultados

##### 4.1 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

###### 4.1.1 Técnicas de Procesamiento.

- ***Obtener la información.*** Se realizó a través del registro sistemático de fichas, de la obtención de documentos de diversa índole y de la realización de análisis de contenido.
- ***Capturar, transcribir y ordenar la información.*** La captura de la información se hizo a través de diversos medios. En el caso de documentos, a través de la recolección de material original, o de la realización de fotocopias o el escaneo de esos originales.
- ***Codificar la información.*** Proceso mediante el cual se agrupó la información obtenida en categorías que concentran las ideas, conceptos o temas similares descubiertos.
- ***Integrar la información.*** Se relacionó las categorías obtenidas en el paso anterior, entre si y con los fundamentos teóricos de la investigación.

#### **4.1.2 Técnicas de Análisis.**

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- a) Conciliación de datos
- b) Indagación
- c) Rastreo

#### **4.2 Presentación de Resultados**

En esta parte se muestra la presentación de los resultados de la investigación, enfocado en un primer punto en la descripción y análisis de la inversión en asociada de la empresa Internexa Perú S.A., la cual está elaborada en base a NIIF; en este caso se aprecia la aplicación de la NIC 28, la NIC 39 y otras NIIF relacionadas a esta inversión.

Luego de la descripción realizada según lo mencionado en el párrafo anterior, el siguiente punto detalla cómo esta inversión en asociada determina el impuesto a las ganancias para lo cual se aplicó la NIC 12, el TUO de la LIR y otras normas afines a esta.

##### **4.2.1 Descripción y Análisis de los movimientos de la Inversión en Asociada de Internexa Perú S.A. en los periodos 2015 y 2016.**

En esta parte se analiza la información financiera de la inversión en asociada de la empresa, se describe los movimientos y la forma de presentación que tiene la inversión en los Estados Financieros del año 2015 y 2016; de la misma manera se evalúa que tipo de

información se proporcionó por parte de la empresa y bajo que normativa fue presentada a los entes reguladores del país.

A continuación se presenta los Estados de Situación Financiera 2015 y 2016 para realizar una evaluación al rubro Inversiones Financieras y poder identificar de esta manera a la inversión en asociada.

*Tabla 1*  
Estado de Situación Financiera comparativo 2016 y 2015

**Internexa Perú S.A.**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015**

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
	<b>PEN</b>	<b>PEN</b>
<b>Activo</b>		
<b>Activo corriente</b>		
Efectivo y equivalente de efectivo	1,536,511	2,157,326
Cuentas por cobrar comerciales, neto	7,160,557	6,205,113
Cuentas por cobrar a relacionadas	1,413,739	2,282,774
Otros activos	3,846,485	3,823,974
Gastos pagados por anticipado	<u>112,044</u>	<u>190,602</u>
<b>Total activo corriente</b>	14,069,337	14,659,788
<b>Activo No corriente</b>		
Cuentas por cobrar a relacionadas	17,193,004	18,957,428
Otros Activos		
Inversiones Financieras	1,205,880	1,474,453
Propiedades, Planta y Equipos, neto	118,008,625	119,871,508
Intangibles, neto	37,201,405	39,755,834
Activo diferido por impuestos a las ganancias, neto	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Total activo</b>	<b><u>187,678,251</u></b>	<b><u>194,719,012</u></b>
<b>Pasivo y patrimonio neto</b>		
<b>Pasivo corriente</b>		
Cuentas por pagar comerciales	9,554,014	14,206,930
Cuentas a pagar a relacionadas	4,106,193	4,148,730
Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes	3,134,261	2,223,105
Otras cuentas por pagar	200,709	360,020

Obligaciones financieras	5,880,000	2,887,965
Anticipos recibidos	9,032,962	9,625,479
<b>Total pasivo corriente</b>	<u>31,908,139</u>	<u>33,452,230</u>
<b>Pasivo no corriente</b>		
Pasivo diferido por impuestos a las ganancias, neto	819,945	458,661
Obligaciones financieras a largo plazo	15,680,500	8,035,891
Anticipos recibidos	<u>121,758,267</u>	<u>129,744,993</u>
<b>Total pasivo</b>	<u>170,166,850</u>	<u>171,691,775</u>
<b>Patrimonio neto</b>		
Capital social	27,298,520	27,298,520
Capital adicional	63,316	63,316
Reserva Legal	596,614	596,614
Pérdidas acumuladas	<u>-10,447,050</u>	<u>-4,931,213</u>
<b>Total patrimonio neto</b>	<u>17,511,400</u>	<u>23,027,237</u>
<b>Total pasivo y patrimonio neto</b>	<u>187,678,250</u>	<u>194,719,012</u>

*Fuente:* Información contable de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración propia del autor.

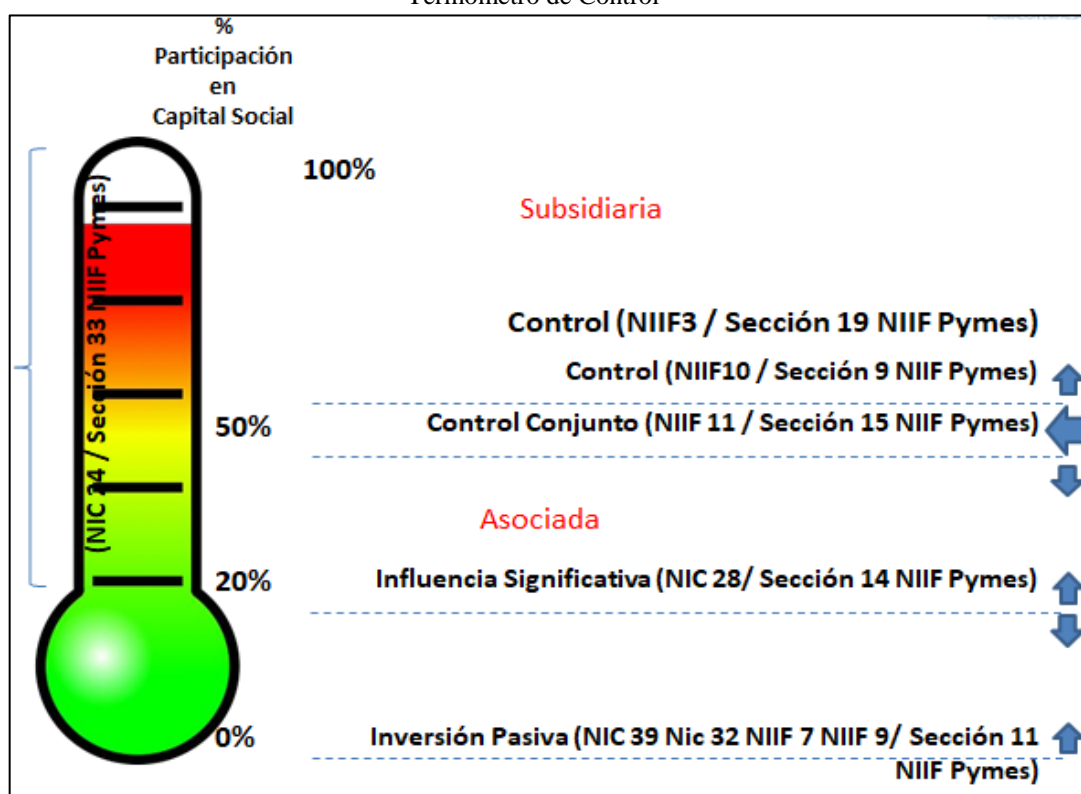
Cabe mencionar que al realizar el análisis del rubro Inversiones Financieras (Tabla 1), la empresa al cierre del año 2015 y al 31 de diciembre del 2016, presenta en este rubro dos tipos de inversiones; por lo cual se hizo la distinción entre estas, para poder identificar a la inversión en asociada y así realizar la investigación respecto a esta. Se debe mencionar que es importante esta identificación ya que depende de esto poder ubicar y utilizar la norma adecuada para el tratamiento contable de cada inversión.

Las Inversiones Financieras de Internexa Perú (en adelante la Compañía) están conformadas por acciones de la empresa Transamerican Telecommunication S.A. (en adelante Transamerican) y por acciones de la empresa Transnexa S.A. EMA (en adelante Transnexa).

Para empezar a clasificar estas inversiones primero se debe de conocer el porcentaje de participación que tiene la Compañía en el capital de cada una de estas empresas, luego se

puede usar el termómetro de control que se presenta a continuación; debido a que, es una herramienta que nos ayuda a comprobar el tipo de inversión y la normativa con la que se debe tratar.

Figura 16  
Termómetro de Control



Fuente: Diplomado en NIIF - Huancayo (2016).

**Acciones en Transamerican.** Según la información recopilada de la Compañía, se analiza las operaciones relacionadas a la adquisición de estas acciones para poder confirmar su correcta clasificación, por motivo que estas se dieron en años anteriores a los periodos en que abarca la investigación.

Se detalla que el 15 de diciembre de 2011 la Compañía adquirió de su parte relacionada Internexa Colombia 229,924 acciones de Transamerican Telecommunication S.A., una sociedad

anónima domiciliada en Argentina. El monto total de la compra ascendió a US\$160,308.50. Las acciones compradas representaban el 3 por ciento del capital social de Transamerican. En el momento de la compra el capital de Transamerican ascendía a US\$5,343,617.

Además se debe indicar también que con fecha 14 de mayo de 2012 Transamerican aumentó el capital en US\$1,050,000 y posteriormente el 20 de noviembre de 2013 nuevamente aumentó el capital en US\$1,050,000. En mérito de los aumentos de capital, la participación de la Compañía se diluyó pasando a representar el 2.51% en el 2012 y 2.15% en el 2013 del capital social de Transamerican.

*Cuadro 1*  
Participación en Transamerican 2011

<b>Accionistas</b>	<b># de Acciones</b>	<b>%</b>	<b>Importe US\$</b>
Internexa Perú	229,924	3.00%	160,309
Internexa Colombia	6,897,720	90.00%	4,809,255
Diego Vélez	536,489	7.00%	374,053
<b>Total Capital Transamerican</b>	<b>7,664,133</b>	<b>100.00%</b>	<b>5,343,617</b>

*Cuadro 2*  
Participación en Transamerican 2012

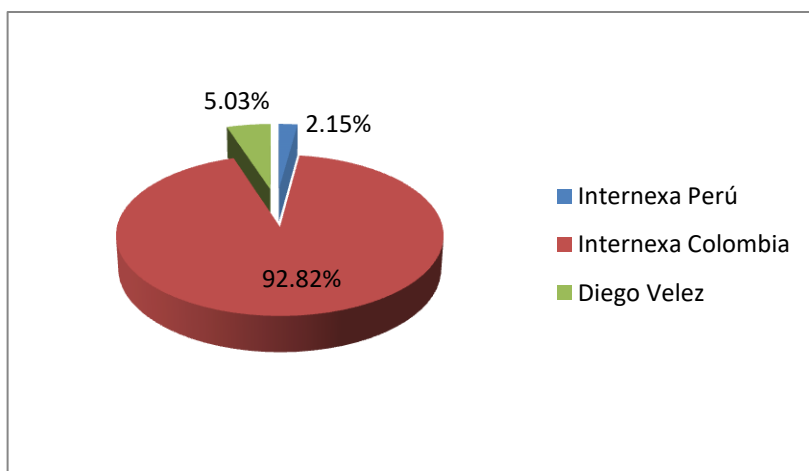
<b>Accionistas</b>	<b># de Acciones</b>	<b>%</b>	<b>Importe US\$</b>
Internexa Perú	229,924	2.51%	160,309
Internexa Colombia	8,403,693	91.64%	5,859,255
Diego Vélez	536,489	5.85%	374,053
<b>Total Capital Transamerican</b>	<b>9,170,106</b>	<b>100.00%</b>	<b>6,393,617</b>

*Cuadro 3*  
Participación en Transamerican 2013

<b>Accionistas</b>	<b># de Acciones</b>	<b>%</b>	<b>Importe US\$</b>
Internexa Perú	229,924	2.15%	160,309
Internexa Colombia	9,909,665	92.82%	6,909,256
Diego Vélez	536,489	5.03%	374,053
<b>Total Capital Transamerican</b>	<b>10,676,078</b>	<b>100.00%</b>	<b>7,443,617</b>



Gráfico 1  
Participación Final Capital Transamerican



*Fuente:* Información contable de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración propia del autor.

Según la evaluación realizada se puede afirmar que las acciones de Transamerican fueron adquiridas a su valor nominal; igual a su importe en libros, no originando ninguna plusvalía. También se debe resaltar que la participación que posee la Compañía en el capital de Transamerican en el año 2011 (Cuadro 1), en el año 2012 (Cuadro 2) y en el año 2013 (Cuadro 3) fue descendiendo de 3% a 2.51% y finalizando con 2.15% respectivamente. Este último porcentaje de participación se mantiene para los periodos siguientes que son abarcados por la investigación. Al utilizar el termómetro de control (figura 11) para clasificar a la inversión, se puede visualizar que en ninguno de los tres años el porcentaje de participación supera el 20%, quedando como participación final de la Compañía en el capital de Transamerican el 2.15% (Gráfico 1). Por ende la inversión se sitúa en la primera escala del termómetro, siendo clasificada como una inversión minoritaria la cual es tratada por la NIC 39 y NIIF 9. Se debe señalar que esta inversión no es tomada por la presente investigación al no ser considerada como una inversión en asociada.

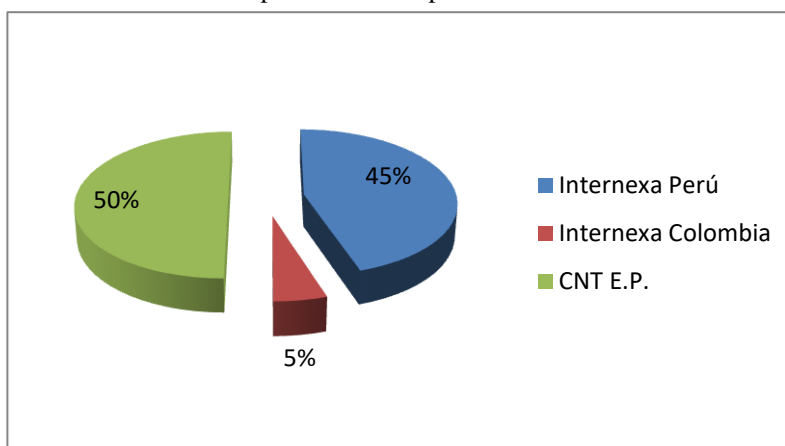
*Acciones en Transnexa.* Según la información recopilada de la Compañía por el periodo 2015 y 2016, se analiza la adquisición de estas acciones para poder confirmar su clasificación, por motivo que la compra y las demás operaciones relacionadas a estas acciones se dieron en los periodos que abarca la investigación.

Se detalla que el 9 de febrero de 2015 la Compañía adquirió 2,334 acciones de Transnexa S.A. EMA, una sociedad constituida en el Ecuador. El monto total de la compra ascendió a US\$299,357. Las acciones compradas representan el 45% del capital social de Transnexa. En el momento de la compra el capital de Transnexa ascendía a US\$470,799.

Cuadro 4  
Participación en Transnexa 2015

<b>Accionistas</b>	<b># de Acciones</b>	<b>%</b>	<b>Importe US\$</b>
Internexa Perú	2,334	45.00%	211,860
Internexa Colombia	259	5.00%	23,539
CNT E.P.	2,593	50.00%	235,400
<b>Total Capital Transnexa</b>	<b>5,187</b>	<b>100.00%</b>	<b>470,799</b>

Gráfico 2  
Participación Final Capital Transnexa



*Fuente:* Información contable de la empresa.  
*Elaborado por:* Elaboración propia del autor.

Según la evaluación realizada se puede afirmar que las acciones de Transnexus fueron adquiridas a un costo mayor al de su valor nominal; originando una plusvalía, la cual es tratada en los acápites siguientes. Se debe resaltar que la participación que posee la Compañía en el capital de Transnexus en el año 2015 (Cuadro 4), que es del 45% se mantiene para el periodo 2016, el cual también es abarcado por la investigación. Al utilizar el termómetro de control (figura 11) para clasificar a la inversión, se puede visualizar que la participación no supera el 50% pero si el 20% (Gráfico 2). Por ende la inversión se sitúa en la segunda escala del termómetro, siendo clasificada como una inversión en asociada la cual es tratada por la NIC 28. Además mediante esta compra de acciones la Compañía ha demostrado tener influencia significativa en Transnexus. Se debe señalar que esta inversión si es abarcada por la presente investigación.

#### ***4.2.1.1 Reconocimiento inicial de la inversión en asociada.***

En el año 2015 después de haber identificado que la compra de las acciones de Transnexus es considerada como una inversión en asociada para la Compañía y que esta es tratada por la NIC 28, se procedió a reconocerla en la contabilidad para lo cual se tuvo en cuenta los siguientes pasos:

*4.2.1.1.1 Determinación de la Plusvalía.* Según el párrafo 32 de la NIC 28 se puede decir que la plusvalía es originada por la diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la Compañía en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de Transnexus. La adquisición de las acciones se dieron en moneda Dólar; sin embargo en la presente

investigación los resultados son presentados en moneda Sol por lo que se procedió con la respectiva conversión de moneda.

Se debe recordar que el 9 de febrero de 2015 la Compañía adquirió 2,334 acciones de Transnexa S.A. EMA, una sociedad constituida en el Ecuador. El monto total de la compra ascendió a US\$299,357. Como información adicional se muestran los conceptos del Estado de Situación Financiera de Transnexa al 2014, el cual fue el último formulado hasta el momento de la compra.

*Tabla 2*  
Componentes del Estado de Situación Financiera Transnexa 2014

	<u>2014</u>
<b>Estado de situación financiera:</b>	<b>US\$</b>
Activos corrientes	8,511,992
Activos no Corrientes	4,747,119
Pasivos Corrientes	(7,505,921)
Pasivos no Corrientes	(5,282,391)
	<hr/>
Patrimonio	470,799
	<hr/> <hr/>

*Fuente:* Información contable de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración de la Compañía.

**Cuadro 5**  
Participación de la Compañía en Transnexa

<b>Accionista</b>	<b>Capital Transnexa</b>	<b>%</b>	<b>Importe US\$</b>	<b>T.C.</b>	<b>Importe PEN</b>
Internexa Perú	470,799	45.00%	211,860	3.068	649,986

**Cuadro 6**  
Componentes del Costo Total de la Inversión en Transnexa

<b>Detalle</b>	<b>Importe US\$</b>	<b>T.C.</b>	<b>Importe PEN</b>
Costo inversión	211,860	3.068	649,986
Plusvalía	87,497	3.068	268,441
<b>Costo Total de Inversión</b>	<b>299,357</b>		<b>918,427</b>

Se debe mencionar que para realizar la determinación de la parte que le corresponde a la plusvalía dentro del monto total de la compra que ascendió a US\$299,357, el cual convertido al tipo de cambio de la fecha de adquisición equivale a S/ 918,427; primero se identificó la parte de la Compañía (Cuadro 5) en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de Transnexa (Tabla 2), del cual se obtuvo un importe de S/ 649,986; para que finalmente se hallara la diferencia entre este importe y el costo total de adquisición de la inversión (Cuadro 6), dando como resultado el monto de S/ 268,441, el cual corresponde a la plusvalía.

*4.2.1.1.2 Reconocimiento del Costo de la Inversión.* Para el desarrollo del presente punto se debe tener en cuenta lo detallado en la política contable de las inversiones en asociada establecido por la empresa, la cual indica que el importe pagado por encima del valor razonable de los activos netos de la asociada se presenta como parte del valor en libros de la inversión. Según la versión del IASB (2011) la NIC 28 también señala que “la plusvalía relacionada con una asociada (...) se incluirá en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía” (párr. 32).

En resumen se puede decir que la plusvalía se registra junto al costo de la inversión como una partida individual y no de forma separada.

*Asiento Contable N°1*

<b>Fecha</b>	<b>Código y cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
09.02.15	3022 Acciones representativas de capital social	S/918,427	
	1041 Cuentas corrientes operativas		S/918,427
	-----x-----		
	Por la adquisición de la inversión de Transnexa		

#### 4.2.1.2 Método de participación patrimonial de la inversión en asociada.

En esta parte se describe la aplicación del método de participación patrimonial del periodo 2015 y 2016, se debe tener en cuenta que la inversión en Transnexa es tratada por la NIC 28 y esta norma establece los requerimientos para la aplicación de este método. Sin embargo en cada periodo también se ha evaluado si la Compañía cumple con los requisitos para estar exenta a la aplicación de este método.

En este punto es importante considerar el Estado de Resultados de la Compañía; debido a que, “la parte del inversor en el resultado del periodo de la participada se reconocerá en el resultado del periodo del inversor”. (IASB: NIC 28, 2011, párr. 10)

Tabla 3  
Estado de Resultados Integrales comparativo 2016 y 2015

	2016 PEN	2015 PEN
Prestación de Servicios	61,135,932	52,348,170
Costo de servicios	<u>-43,890,623</u>	<u>-37,081,208</u>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>17,245,309</b>	<b>15,266,962</b>
Gastos de ventas	-6,008,097	-3,847,390
Gastos de administración	-12,580,318	-9,123,616
Otros ingresos y gastos neto	478,220	-113,568
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>-864,886</b>	<b>2,182,389</b>
Deterioro de la inversión en asociada	-201,167	
Participación en asociada	-36,779	123,674

Gastos financieros	-1,561,352	-431,249
Diferencia de cambio, neto	-219,852	835,979
Ingresos financieros	863,745	834,183
	<hr/>	<hr/>
Pérdida (utilidad) antes de impuesto a las ganancias	<b>-2,020,291</b>	<b>3,544,976</b>
Impuesto a las ganancias	<hr/> -3,495,545	<hr/> -2,154,594
Utilidad neta	<hr/> <b>-5,515,837</b>	<hr/> <b>1,390,382</b>

*Fuente:* Información contable de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración propia del autor.

Para una mejor evaluación se dividió el análisis por cada periodo de investigación:

4.2.1.2.1 *Método de participación en el periodo 2015.* Para el desarrollo del presente acápite se tomó en cuenta los componentes del Estado de Situación Financiera y algunos componentes del Estado de Resultados Integrales de Transnexa; del año 2015, los cuales se muestran a continuación:

*Tabla 4*  
Componentes del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Transnexa 2015

	<b>2015</b>
	<b>US\$</b>
<b>Estado de situación financiera:</b>	
Activos corrientes	6,811,834
Activos no Corrientes	4,829,075
Pasivos Corrientes	(3,292,489)
Pasivos no Corrientes	<u>(7,797,024)</u>
Patrimonio	<hr/> 551,396
<b>Estado de resultados y otros resultados integrales:</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	10,901,416
Ganancia neta del año	80,597
Resultado integral total del año	<hr/> 80,597

*Fuente:* Información contable de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración de la Compañía.

Cuadro 7  
Participación de la Compañía en el Resultado de Transnexa 2015

<b>Accionista</b>	<b>Resultado Transnexa US\$</b>	<b>%</b>	<b>Participación US\$</b>	<b>T.C.</b>	<b>Participación PEN</b>
Internexa Perú	80,597	45.00%	36,268	3.410	123,674

Para lograr el cálculo de S/ 123,674; que en este caso es una participación positiva que le corresponde a la Compañía en el resultado de Transnexa del año 2015 (Cuadro 7), fue necesario contar con la información del Estado de Resultados de Transnexa (Tabla 4), para conocer que en ese periodo obtuvo una ganancia de US\$80,597 y que no hubo cambios en el otro resultado integral. Se debe mencionar que el tipo de cambio utilizado para la conversión de la participación a la moneda Sol fue del 31 de Diciembre del 2015. A continuación se presenta la forma de cómo se contabiliza el importe obtenido de S/ 123,674 (Cuadro 7) por la aplicación del método de participación.

*Asiento Contable N°2*

<b>Fecha</b>	<b>Código y cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31.12.15	3022 Acciones representativas de capital social 7781 Participación en los resultados de asociadas -----x----- Por el reconocimiento de la participación en Transnexa del periodo 2015	S/123,674	S/123,674

Ahora respecto al cumplimiento de los requisitos para que la Compañía esté exenta de la aplicación del método de participación, se debe indicar que en el 2016, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA), accionista principal del Grupo, emitió sus primeros estados financieros consolidados bajo NIIF, por lo que hasta el año 2015 lo hacían mediante Normas Contables Colombianas (COLGAAP). Según lo mencionado se realiza la siguiente evaluación:



*Tabla 5*  
Requisitos para la exención de la aplicación del método de participación 2015

<b>Requisitos</b>	<b>Cumple</b>
La entidad es una subsidiaria totalmente participada, o parcialmente participada por otra entidad, y sus otros propietarios, incluyendo los que no tienen derecho a voto, han sido informados de que la entidad no aplicará el método de la participación y no han manifestado objeciones a ello.	<b>NO</b>
Los instrumentos de deuda o de patrimonio de la entidad no se negocian en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales o regionales).	<b>SI</b>
La entidad no registró, ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público.	<b>SI</b>
La controladora última, o alguna de las controladoras intermedias de la entidad, elaboran estados financieros consolidados que están disponibles para el uso público y cumplen con las NIIF.	<b>NO</b>

*Fuente:* Información de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración propia del autor.

Como se puede visualizar en la Tabla 5 la compañía no cumple con dos de los elementos señalados para la exención de la aplicación del método de participación; ya que según el párrafo 17 de la NIC 28 se tienen que cumplir con todos los elementos, por ende la Compañía está dentro del campo de aplicación del Método de participación.

Por último se muestra la conciliación del saldo final de la inversión en asociada del periodo 2015, para confirmar que la participación de la Compañía se mantenga en el 45% del patrimonio de Transnexa; debido a que, ya no se realizó ninguna otra operación respecto a esta inversión en ese año. Además también se incluye el detalle del rubro Inversiones Financieras al cierre del 2015 para poder ratificarlo con el Estado de Situación Financiera de la Compañía (Tabla 1).

*Cuadro 8*  
Conciliación del Saldo Final de la Inversión en Asociada 2015

Patrimonio neto de la asociada, al momento de la compra de las acciones	S/1,444,411
Más – utilidad neta de 2015	S/274,834
<b>Capital social al final del 2015</b>	<b>S/1,719,245</b>
Porcentaje de participación	45%
Participación patrimonial en el patrimonio de Transnexa	S/773,660
Más – Plusvalía Mercantil pagada en la adquisición inicial (no se amortiza)	S/268,441
<b>Saldo Final de la Inversión en Asociada al 2015</b>	<b>S/1,042,101</b>

*Tabla 6*  
Detalle de las Inversiones Financieras de Internexa Perú al cierre del 2015

Denominación	Categoría de Inversión	31/12/2015 US\$	T.C.	31/12/2015 PEN
Transamerican Telecommunication S.A.	Disponible para la venta	160,309	2.697	432,352
TRANSNEXA S.A.E.M.A.	Asociada	335,625		1,042,101
		495,934		1,474,453

*Fuente:* Información de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración de la Compañía.

4.2.1.2.2 *Método de participación en el periodo 2016.* Una de las tres operaciones que se realizó en el periodo 2016 respecto a la inversión en asociada de la Compañía, es la aplicación del método de participación de la inversión, que para poder desarrollarlo se tomó en cuenta los componentes del Estado de Situación Financiera y algunos componentes del Estado de Resultados Integrales de Transnexa; del año 2016, los cuales se muestran a continuación:

*Tabla 7*  
Componentes del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Transnexa 2016

	<u><b>2016</b></u>
	<u><b>US\$</b></u>
<b>Estado de situación financiera:</b>	
Activos corrientes	4,936,959
Activos no corrientes	5,098,855
Pasivos corrientes	(4,900,359)
Pasivos no corrientes	(4,628,383)
	(4,628,383)

Patrimonio	507,072
<b>Estado de resultados y otros resultados integrales:</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	8,477,276
Pérdida neta del año	(24,324)
Resultado integral total del año	(24,324)

*Fuente:* Información contable de la empresa.  
*Elaborado por:* Elaboración de la Compañía.

*Cuadro 9*  
 Participación de la Compañía en el Resultado de Transnexa 2016

Accionista	Resultado Transnexa US\$	%	Participación US\$	T.C.	Participación PEN
Internexa Perú	-24,324	45.00%	-10,946	3.360	-36,779

Para lograr el cálculo de -S/ 36,779; que en este caso es una participación negativa que le corresponde a la Compañía en el resultado de Transnexa del año 2016 (Cuadro 9), fue necesario contar con la información del Estado de Resultados de Transnexa (Tabla 7), para conocer que en ese periodo obtuvo una pérdida de -US\$24,324 y que no hubo cambios en el otro resultado integral. Se debe mencionar que el tipo de cambio utilizado para la conversión de la participación a la moneda Sol fue del 31 de Diciembre del 2016. A continuación se presenta la forma de cómo se contabiliza el importe obtenido de -S/ 36,779 (Cuadro 9) por la aplicación del método de participación.

*Asiento Contable N°3*

Fecha	Código y cuenta contable	Debe	Haber
31.12.16	6781 Participación en los resultados de asociadas 3022 Acciones representativas de capital social -----x----- Por el reconocimiento de la participación en Transnexa del periodo 2016	S/36,779	S/36,779

Ahora respecto al cumplimiento de los requisitos para que la Compañía esté exenta de la aplicación del método de participación, primero se debe tener en cuenta que recién que en el 2016, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA), accionista principal del Grupo, emitió sus primeros estados financieros consolidados bajo NIIF; y segundo que los accionistas de la Compañía, los cuales son Internexa Colombia S.A y Transamerican Telecommunication; manifestaron su conformidad en la aplicación del método de participación para la inversión en Transnexa y que estarían en desacuerdo en caso no se aplicara dicho método.

*Tabla 8*  
Requisitos para la exención de la aplicación del método de participación 2016

<b>Requisitos</b>	<b>Cumple</b>
La entidad es una subsidiaria totalmente participada, o parcialmente participada por otra entidad, y sus otros propietarios, incluyendo los que no tienen derecho a voto, han sido informados de que la entidad no aplicará el método de la participación y no han manifestado objeciones a ello.	<b>NO</b>
Los instrumentos de deuda o de patrimonio de la entidad no se negocian en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales o regionales).	<b>SI</b>
La entidad no registró, ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público.	<b>SI</b>
La controladora última, o alguna de las controladoras intermedias de la entidad, elaboran estados financieros consolidados que están disponibles para el uso público y cumplen con las NIIF.	<b>SI</b>

*Fuente:* Información de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración propia del autor.

Como se puede visualizar en la Tabla 8 la compañía no cumple con uno de los elementos señalados para la exención de la aplicación del método de participación; ya que según el párrafo 17 de la NIC 28 se tienen que cumplir con todos los elementos, por ende la

Compañía está dentro del campo de aplicación del Método de participación.

#### ***4.2.1.3 Distribución de dividendos de la inversión en asociada.***

En este punto se realizó la evaluación de la distribución de dividendos por parte de Transnexa, mostrando un análisis de estos y la forma de cómo se reconocen en la contabilidad de la Compañía, teniendo en cuenta que esta operación solo se dio en el 2016.

Según información de la Compañía se puede detallar que con fecha 08 de abril de 2016, los accionistas de Transnexa aprobaron y realizaron la distribución de dividendos acordados en la sesión de fecha 18 de enero de 2016 por un total de US\$20,000, donde CNT E.P. recibió la cantidad de US\$10,000, la Compañía de US\$9,000 y la Principal de US\$1,000, por lo tanto, todos los accionistas recibieron la misma proporción de su participación en Transnexa.

*Cuadro 10*  
Forma de distribución de dividendos por parte de Transnexa 2016

<b>Accionistas</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Dividendos US\$</b>
Internexa Perú	45.00%	9,000
Internexa Colombia	5.00%	1,000
CNT E.P.	50.00%	10,000
<b>Monto Total a Distribuir</b>	<b>100.00%</b>	<b>20,000</b>

*Cuadro 11*  
Determinación de dividendos de la Compañía en moneda Sol

<b>Accionista</b>	<b>Dividendos US\$</b>	<b>T.C.</b>	<b>Dividendos PEN</b>
Internexa Perú	9,000	3,403	30,627

Después del análisis realizado se puede comprobar que los US\$9,000 de dividendos recibidos por la Compañía son equivalentes a su participación que posee en Transnexa (Cuadro 10). Como ya se mencionó anteriormente los resultados de esta investigación son presentados en la moneda Sol; por lo tanto se procedió a convertir estos dividendos a dicha moneda, para lo cual se utilizó el tipo de cambio del 08 de Abril del 2016; que es la fecha en donde se aprobó y realizó la distribución, resultando así un importe de S/ 30,627 (Cuadro 11).

Para establecer la forma de contabilización de los dividendos que en este caso asciende a S/ 30,627 (cuadro 11); se debe considerar lo establecido en la política de la Compañía sobre las inversiones en asociada; en donde señala que las distribuciones recibidas de la asociada, tales como dividendos, reducirán el importe en libros de la inversión; además según la versión del IASB (2011) la NIC 28 indica que “el reconocimiento de ingresos por las distribuciones recibidas podría no ser una medida adecuada de la ganancia obtenida por un inversor por la inversión en la asociada” (párr. 11)

De acuerdo a todo lo detallado en el párrafo anterior, se llevó a cabo el registro de los dividendos de la siguiente manera:

*Asiento Contable N°4*

<b>Fecha</b>	<b>Código y cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
08.04.16	1041 Cuentas corrientes operativas 3022 Acciones representativas de capital social -----X----- Por los dividendos recibidos de la inversión en Transnexa del periodo 2016	S/30,627	S/30,627

#### ***4.2.1.4 Deterioro de la inversión en asociada.***

Este paso es muy importante para cualquier inversor ya que debe ser evaluado y analizado al cierre de cada periodo; en el caso de la Compañía se realizó el estudio de deterioro de la inversión en Transnexa para el periodo 2015 y 2016, se debe mencionar que en ambos periodos Internexa Perú S.A. se reservó como información confidencial algunos papeles de trabajo relacionados al cálculo del deterioro de la inversión en asociada, por lo que para la investigación se trató de recopilar ciertos datos primordiales que ayudaron al desarrollo de este tema.

*4.2.1.4.1 Deterioro de la inversión en asociada en el periodo 2015.* Respecto a este periodo lo primero que se puede indicar es que no hubo evidencias al cierre del año de que la inversión en asociada estuviese desvalorizada; ya que según los componentes del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de Transnexa 2015 (Tabla 4) se puede visualizar que la Asociada posee un capital de trabajo significativo para poder solventar sus obligaciones, a la vez se puede deducir que mantiene una buena cartera de clientes e incluso los ingresos por las actividades que desempeña Transnexa fueron relevantes, resultando así una ganancia para ese año. Por ende no se cumple con el primer paso para calificar que la inversión este deteriorada; también se debe considerar que la NIC 28 establece que “la entidad aplicará la NIC 39 para determinar si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro de valor adicional con respecto a su inversión neta que tenga en la asociada” (2011, párr. 40).

Puesto que la Compañía tampoco encontró ninguno de los eventos mencionados por la NIC 39 que puedan causar alguna pérdida de la inversión en asociada, se considera viable la

opinión de la Gerencia, la cual señala que no es necesario constituir una provisión para desvalorización de inversiones en asociadas al 31 de diciembre de 2015.

*4.2.1.4.2 Deterioro de la inversión en asociada en el periodo 2016.* Respecto a este periodo se puede indicar que si existió evidencias al cierre del año de que la inversión en asociada estaba desvalorizada; ya que según los componentes del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de Transnexa 2016 (Tabla 7) se puede visualizar que el capital de trabajo disminuyó considerablemente en comparación al del 2015 ocasionando en este caso posibles dificultades para el pago de obligaciones, a la vez los ingresos por las actividades que desempeña Transnexa bajaron significativamente, resultando así una pérdida para ese año; una de las causas importantes por lo que ocurrió esto conforme a lo señalado por la Compañía es que la Asociada perdió a dos de sus clientes potenciales y uno de sus proveedores principales, los cuales tenían relación con el accionista CNT E.P. y decidieron terminar los contratos por inconsistencias encontradas en los trabajos ejecutados.

Se debe recordar que la ocurrencia de un solo evento sería imposible para la causa del deterioro. Más bien este podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos; por tal motivo también se detallan cuatro eventos que según el párrafo 59 de la NIC 39 son causales de deterioro para la inversión en Asociada:

- a) dificultades financieras significativas de Transnexa;
- b) infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de las obligaciones;



- c) La Compañía, por razones económicas relacionadas con dificultades financieras de Transnexa, le otorga ventajas para el pago de deudas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- d) si Transnexa continua de esa manera es probable que en un futuro entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;

Como se aprecia en los párrafos anteriores la Compañía cumple con el primer paso para calificar que la inversión está deteriorada; al continuar con el segundo paso se aplicó la NIC 36 en donde se resalta que la plusvalía que forma parte del importe en libros de la inversión no se deteriora de forma separada, en su lugar se comprueba el deterioro para la totalidad de la inversión, como un activo individual mediante la comparación de su importe recuperable con su importe en libros.

Para la determinación del valor recuperable, se utilizó el valor en uso de la inversión ya que no se contaba con un valor razonable, por lo que para el cálculo la Compañía estimó su parte del valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera que sean generados por la asociada en los cinco siguientes años, incluyendo los de sus operaciones.

Conforme a todo lo evaluado se considera viable la opinión de la Gerencia de la Compañía; que según la parte estimada del valor presente de los flujos de efectivo futuros de la inversión en Transnexa, es necesario constituir una estimación para desvalorización de inversiones en asociadas al 31 de diciembre de 2016 por una cantidad de US\$59,871, debido a que el importe recuperable es menor al importe en libros de la inversión.

El tipo de cambio utilizado para la conversión de los US\$59,871 a la moneda Sol es de la misma fecha en que se constituye la estimación.

*Cuadro 12*  
Determinación del deterioro estimado de la inversión en moneda Sol

<b>Accionista</b>	<b>Deterioro US\$</b>	<b>T.C.</b>	<b>Deterioro PEN</b>
Internexa Perú	59,871	3.360	201,167

La forma de registro de la estimación para desvalorización de la inversión en Transnexa que asciende a S/ 201,167 (Cuadro 12) es la siguiente:

*Asiento Contable N°5*

<b>Fecha</b>	<b>Código y cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31.12.16	6855 Desvalorización de inversiones mobiliarias 3662 Desvalorización inversiones financieras representativas de derecho patrimonial  -----x----- Por la estimación para desvalorización de la inversión en Transnexa del periodo 2016	S/201,167	S/201,167

Por último se muestra la conciliación del saldo final de la inversión en asociada del periodo 2016, para confirmar que la participación de la Compañía se mantenga en el 45% del patrimonio de Transnexa; debido a que, ya no se realizó ninguna otra operación respecto a esta inversión en ese año. Además también se incluye el detalle del rubro Inversiones Financieras al cierre del 2016 para poder ratificarlo con el Estado de Situación Financiera de la Compañía (Tabla 1).

*Cuadro 13*  
Conciliación del Saldo Final de la Inversión en Asociada 2016

Patrimonio neto de la Asociada, al inicio del 2016	S/ 1,719,245
Menos – dividendos de 2016	(S/ 68,060)
Menos – pérdida neta de 2016	(S/ 81,729)
<b>Capital social al final del 2016</b>	<b>S/ 1,569,456</b>
Porcentaje de participación	45%
Participación patrimonial en el patrimonio de Transnexa	S/ 706,254
Más – Plusvalía Mercantil pagada en la adquisición inicial (no se amortiza)	S/ 268,441
Menos – Estimación por desvalorización de la inversión 2016	(S/ 201,167)
<b>Saldo Final de la Inversión en Asociada al 2016</b>	<b>S/ 773,528</b>

*Tabla 9*  
Detalle de las Inversiones Financieras de Internexa Perú al cierre del 2016

	<u>Participación en el capital</u>		<b>2016</b>	<b>2015</b>
	2016	2015		
	%	%		
Transamerican Telecommunication S.A. (b)	2.15%	2.15%	432,352	432,352
TRANSNEXA S.A.E.M.A. ( c )	45%	45%	<u>773,528</u>	<u>1,042,101</u>
<b>Total</b>			<b><u>1,205,880</u></b>	<b><u>1,474,453</u></b>

*Fuente:* Información de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración de la Compañía

#### **4.2.2 Descripción y evaluación de la Inversión en Asociada en la determinación del Impuesto a las Ganancias de Internexa Perú S.A. para los periodos 2015 y 2016.**

Luego de haber descrito y analizado la información financiera de la inversión en asociada para el periodo 2015 y 2016; en la presente parte se realiza la descripción y evaluación de cómo esas operaciones relacionadas a la inversión determinan el impuesto a las ganancias en cada periodo; debido a que la Compañía no realizó un análisis exhaustivo en la determinación del impuesto respecto a esta inversión; por lo que los movimientos de la inversión en Transnexa con incidencia en los resultados para ambos periodos, fueron reparados

sin un previo estudio, tomando una posición conservadora.

A continuación se muestra el detalle de las operaciones de la Compañía que originaron un activo y pasivo por impuesto diferido en los periodos 2015 y 2016; para comprobar que dentro de los cuales no existe alguna operación relacionada a la inversión en asociada.

*Tabla 10*  
Detalle del Activo y Pasivo por impuesto diferido originado en el 2015

	<b>Cargo (abono) al estado de resultados integrales PEN</b>
<b>Activo diferido</b>	
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	9,333
Provisiones por vacaciones	1,145
Pérdida tributaria	-
Diferencia de bases en inmuebles, maquinarias y equipo	381,189
	391,667
<b>Pasivo diferido</b>	
Diferencia en bases en intangibles	323,156
	323,156
<b>Total diferido, neto</b>	68,511

*Fuente:* Información de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración de la Compañía

*Tabla 11*  
Detalle del Activo y Pasivo por impuesto diferido originado en el 2016

	<b>Cargo (abono) al estado de resultados integrales PEN</b>
<b>Activo diferido</b>	
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	12,055
Provisiones por vacaciones	6,114
Pérdida tributaria	-
Diferencia de bases en inmuebles, maquinarias y equipo	157,330
	175,499
 <b>Pasivo diferido</b>	
Diferencia en bases en intangibles	536,783
	536,783
<b>Total diferido neto</b>	-361,284

*Fuente:* Información de la empresa.

*Elaborado por:* Elaboración de la Compañía

***4.2.2.1 Reconocimiento inicial de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias.***

Se debe recordar que en la Compañía el reconocimiento inicial de la inversión en asociada se desarrolló en el periodo 2015; por lo que a continuación se realiza un cuadro comparativo entre el aspecto contable y el aspecto tributario, enfocado en este tema. Al finalizar dicha comparación se realiza un análisis orientado a la determinación del impuesto a las ganancias.

Cuadro 14

Cuadro comparativo del reconocimiento inicial de la inversión en asociada

Aspecto Contable	Aspecto Tributario
El reconocimiento inicial de la inversión en asociada; según al párrafo 32 de la NIC 28, se registra por el costo total de adquisición de la inversión, incluido la plusvalía (no se permite su amortización) y otros costos relacionados a la compra en caso existieran.	El reconocimiento inicial de la compra de acciones; conforme al artículo 20 del TUO de la LIR, está dado por su costo de adquisición, por el cual se entiende que es la contraprestación pagada por las acciones adquiridas y los gastos incurridos con motivo de su compra.

Respecto a la comparación realizada se puede concluir que la inversión en Transnexa contablemente fue reconocida por el costo total de su adquisición de acuerdo a la NIC 28, que ascendió a S/ 918,427 (Cuadro 6); en el cual se incluye a la plusvalía por S/ 268,441, tributariamente se da el mismo tratamiento, por ende no se origina ninguna diferencia temporaria o permanente en la determinación del impuesto a las ganancias de la Compañía. Pero es importante mencionar la relevancia que tiene conocer el tratamiento contable y tributario del reconocimiento inicial de las inversiones en asociadas; por motivo que en otros casos se hubiera podido cometer el error de registrar la plusvalía de forma separada e incluso amortizarla, originando así posibles inconsistencias en la determinación del impuesto a las ganancias.

***4.2.2.2 Método de participación patrimonial de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias.***

Se debe tener en cuenta que en la Compañía el método de participación patrimonial de la inversión en asociada se realizó en los periodos 2015 y 2016; por lo que a continuación se realiza un cuadro comparativo entre el aspecto contable y el aspecto tributario, enfocado en

este tema. Al finalizar dicha comparación se realiza un análisis orientado a la determinación del impuesto a las ganancias por cada periodo.

*Cuadro 15*  
Cuadro comparativo del método de participación patrimonial de la inversión en asociada

<b>Aspecto Contable</b>	<b>Aspecto Tributario</b>
Una inversión en asociada se contabiliza utilizando el método de participación patrimonial a menos que esta cumpla los requisitos para la exención de la aplicación de dicho método; según al párrafo 10 de la NIC 28, el método de participación patrimonial consiste en incrementar o disminuir el importe en libros de la inversión; después de su adquisición, para reconocer la parte del inversor en el resultado del periodo de la participada.	Las normas tributarias siguen vinculadas a la base de medición del costo histórico; ya que según lo señalado en el artículo 21 del TUO de la LIR, el costo computable de las acciones es igual al costo de adquisición; por lo tanto para efectos de la presente ley el costo histórico es equivalente al costo de adquisición, el cual es señalado por el artículo 20. Otra base de medición que también es abarcada por la LIR en su artículo 32; es el valor de mercado, que se puede definir como el valor que se le da a un bien en el momento de su transferencia. Conforme a lo mencionado la normativa tributaria no aplica otro tipo de medición.

*4.2.2.2.1 Para el periodo 2015.* Respecto al cierre de este periodo se puede concluir que la inversión en Transnexa contablemente fue reconocida utilizando el método de participación patrimonial de acuerdo a la NIC 28, dando como resultado una participación positiva de S/ 123,674 (Cuadro 7); tributariamente este importe no es considerado como ingreso para fines de la determinación del impuesto a las ganancias, por motivo que el TUO de la LIR no está vinculado a este tipo de medición e incluso este ingreso no está comprendido dentro de los conceptos que indica el artículo 3 de la LIR para ser identificado como tal. Por ende se origina una diferencia permanente en la determinación del impuesto a las ganancias.

*4.2.2.2 Para el periodo 2016.* En cuanto a este periodo se puede concluir que la inversión en Transnexa contablemente también fue reconocida utilizando el método de participación patrimonial de acuerdo a la NIC 28, dando como resultado una participación negativa de -S/ 36,779 (Cuadro 9); tributariamente este importe no es considerado como gasto para fines de la determinación del impuesto a las ganancias, por motivo que el TUO de la LIR no acepta otro tipo de medición que no sea el costo histórico o el valor de mercado e incluso si el gasto cumpliera con los principios tributarios como la causalidad, la fehaciencia, la razonabilidad entre otros mas no sería deducible por lo ya mencionado. Por ende se origina una diferencia permanente en la determinación del impuesto a las ganancias.

***4.2.2.3 Deterioro de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias.***

Se debe recordar que en la Compañía el deterioro de la inversión en asociada se desarrolló en el periodo 2016; por lo que a continuación se realiza un cuadro comparativo entre el aspecto contable y el aspecto tributario, enfocado en este tema. Al finalizar dicha comparación se realiza un análisis orientado a la determinación del impuesto a las ganancias.

*Cuadro 16*  
Cuadro comparativo del deterioro de la inversión en asociada

<b>Aspecto Contable</b>	<b>Aspecto Tributario</b>
Según el párrafo 40 de la NIC 28 señala que una vez que se haya aplicado el método de participación, la entidad aplicará la NIC 39 para determinar si es necesario reconocer una pérdida por deterioro respecto a la inversión en asociada. De darse así; conforme al párrafo 42 de la NIC 28, se aplicará la NIC 36 para	El TUO de la LIR en el literal f) del artículo 44 no permite la deducción; para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, de las asignaciones destinadas a la constitución de provisiones que no admite la ley. En caso la provisión por estimación de desvalorización de la inversión provenga



<p>comprobar el deterioro por la totalidad del importe en libros de la inversión, incluido a la plusvalía; todo como una partida individual, si mediante la comparación el importe recuperable resultase menor que el importe en libros se originará el deterioro.</p>	<p>del exterior, se debe resaltar el artículo 51 de la presente ley en el cual señala que los contribuyentes domiciliados tributarán sobre su renta de fuente mundial, y únicamente si la renta de fuente extranjera resultara una renta neta. En ningún caso será compensable una pérdida neta de fuente extranjera.</p>
--	---

Respecto a la comparación realizada se puede concluir que contablemente la estimación por desvalorización de la inversión en Transnexa fue reconocida de acuerdo a la NIC 28, por un importe de –S/ 201,167 (Cuadro 12); según el TUO de la LIR tributariamente se prohíbe la deducción de asignaciones o reservas destinadas a provisiones que no admite la ley, incluso si en años posteriores dicha provisión por deterioro de la inversión se diera por realizada, esta no sería deducible; debido que al tratarse de una inversión en el extranjero ya que Transnexa es una empresa Ecuatoriana; dicho gasto resultaría ser una pérdida neta de fuente extranjera y la norma no aceptaría su compensación a fin de determinar el impuesto. Por ende se origina una diferencia permanente en la determinación del impuesto a las ganancias. Pero es importante mencionar que si la asociada fuera una empresa domiciliada y habría la certeza que la provisión por deterioro de la inversión se realizará en años posteriores, en este caso podría originarse un activo diferido y en el futuro dicho gasto tendría que estar debidamente sustentado para cumplir con los principios tributarios y ser aceptado; por motivo que la normativa tributaria carece de parámetros para este tipo de operación.

#### ***4.2.2.4 Distribución de dividendos de la inversión en asociada en la determinación del impuesto a las ganancias.***

Se debe tener en cuenta que en la Compañía la distribución de dividendos de la

inversión en asociada se realizó en el periodo 2016; por lo que a continuación se realiza un cuadro comparativo entre el aspecto contable y el aspecto tributario, enfocado en este tema. Al finalizar dicha comparación se realiza un análisis orientado a la determinación del impuesto a las ganancias.

*Cuadro 17*  
Cuadro comparativo de la distribución de dividendos de la inversión en asociada

<b>Aspecto Contable</b>	<b>Aspecto Tributario</b>
Según el párrafo 11 de la NIC 28 el reconocimiento de ingresos por las distribuciones recibidas podría no ser una medida adecuada de la ganancia obtenida por un inversor por la inversión en la asociada, ya que las distribuciones recibidas pueden tener poca relación con el rendimiento de estos; por lo tanto conforme al párrafo 10 de la NIC 28 las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión.	El TUO de la LIR en el literal d) del artículo 9 considera como renta de fuente peruana a los dividendos que sean distribuidos por empresas o sociedades domiciliadas en el país. Se debe indicar que dichos dividendos tendrán una retención cuando sean recibidos por personas naturales domiciliadas, personas naturales no domiciliadas y personas jurídicas no domiciliadas conforme a los artículos 52-A, 54 y 56 respectivamente. Los dividendos distribuidos por personas jurídicas domiciliadas en el país a otras de igual naturaleza serán excluidos de la renta neta gravable según el artículo 24-B de la LIR. Cuando una empresa no domiciliada distribuya dividendos a una empresa domiciliada se tomará en cuenta el Convenio de Doble Imposición; en caso existiese, antes de considerar a los dividendos dentro de la renta neta de fuente extranjera a fin de determinar el impuesto.

Respecto a la comparación realizada se puede concluir que contablemente la distribución de dividendos de la inversión en Transnexa fue reconocida de acuerdo a la NIC 28, por un importe de S/ 30,627 (Cuadro 11); tributariamente al tratarse de dividendos distribuidos por una empresa no domiciliada, ya que Transnexa es una empresa constituida en

el Ecuador; la Compañía tendría que considerar dichos dividendos dentro de su renta neta de fuente extranjera para determinar el impuesto a las ganancias. Pero ya que Perú y Ecuador son miembros del Convenio con la Comunidad Andina (CAN) para evitar la doble tributación; se debe tomar en cuenta primero lo detallado en su artículo 11, en el cual menciona que “los dividendos (...) sólo serán gravables por el País Miembro donde estuviere domiciliada la empresa que los distribuye”. Dando como resultado así que dichos dividendos debieron ser tributados en el Ecuador y que la Compañía dentro de su renta neta de fuente extranjera no los tratara como ingresos gravables para la determinación de la renta imponible. Por ende no se origina ninguna diferencia temporaria o permanente en la determinación del impuesto a las ganancias. Pero es importante mencionar que si la asociada fuera una empresa domiciliada coincidentemente ocurriría lo mismo; debido a que la LIR en este caso, ha adoptado un sistema de exención total respecto a los dividendos para la determinación del impuesto.

#### **4.3 Discusión de Resultados.**

Los resultados de la presente investigación se enfocaron en la descripción y análisis de cómo la inversión en asociada; en este caso representada por las acciones de Transnexa, determina el impuesto a las ganancias para los periodos 2015 y 2016; ya que por desconocimiento de la Compañía sobre este tema, los movimientos de la inversión con incidencia en los resultados para ambos periodos, fueron reparados sin un previo análisis, tomando una posición conservadora.

Los resultados de la investigación fueron obtenidos a través de análisis de normas, bases legales, de documentos internos y de recopilación de información mediante fichas, todas

estas relacionadas a la inversión en estudio. Las técnicas empleadas permitieron realizar el análisis de fiabilidad correspondiente, certificando la validez de los resultados que se consiguieron. Según Kohler (1974) en su libro “Diccionario para contadores” indica que los principios de contabilidad son un cuerpo de doctrina asociada con la contabilidad que sirve de explicación de las actividades corrientes y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos. La validez de los principios se apoya en su simplicidad, claridad y generalidad para reflejar las prácticas corrientes y proporciona orientación para la conducta moral de los profesionales en ejercicio y para el desarrollo continuo de la profesión.

El estudio coincide con el pronunciamiento antes descrito, debido a que los resultados de esta investigación se consideran confiables porque la identificación, reconocimiento inicial, método de participación patrimonial, distribución de dividendos y deterioro de la inversión en Transnexa se realizaron de acuerdo a la NIC 28; la cual prescribe el tratamiento para la contabilización de las inversiones en asociadas. Además para la evaluación de la determinación del impuesto a las ganancias; respecto a dichas operaciones de la inversión, se utilizaron algunos artículos del TUO de la LIR e incluso para el caso de la distribución de dividendos se tomó en cuenta el Convenio con la CAN para evitar una doble tributación ya que Transnexa es una empresa Ecuatoriana.

Los resultados logrados corresponden a las operaciones de la inversión en Transnexa que fueron reconocidos por la Compañía, pudiendo generalizarse a cualquier otra empresa, grupo o conglomerado económico que mantenga una inversión en una asociada no domiciliada; incluso si la inversión fuera en una asociada domiciliada también serían aplicables los resultados excepto en el caso del deterioro en el cual se daría un desenlace

distinto. Por lo tanto se puede mencionar que la NIC 28 es de uso general para todas las inversiones en asociadas y la relación que se hizo por cada operación con el TUO de la LIR sería de mucha utilidad para varias empresas en la determinación del impuesto a las ganancias.

Por otro lado, no es certero afirmar que estos resultados puedan ser aplicados a otros tipos de inversiones; debido a que estos suelen medirse y ser tratados de manera distinta de acuerdo a su clasificación (Figura 11). El presente estudio se basó en las inversiones en asociadas; por lo que se utilizó la medición bajo el método de participación patrimonial el cual difiere en muchos aspectos de la medición del valor razonable o del método del costo.

Lo que sí podría generalizarse es la metodología empleada en la investigación, ya que las herramientas y los instrumentos empleados cumplen la función de averiguar al detalle y recopilar la información necesaria sobre el reconocimiento inicial, el método de participación, el deterioro y la distribución de dividendos de la inversión en asociada.

Dentro de las limitaciones que existieron en el desarrollo de esta investigación, se puede citar a las dos consideradas las más importantes: la accesibilidad a cierta información confidencial de la Compañía sobre los movimientos de la inversión y la poca información específica en el TUO de la LIR respecto a la inversión en asociada.

Las futuras investigaciones podrían profundizar el tema de las inversiones en asociadas tratando operaciones o movimientos diferentes a los que se tocaron en esta investigación y enfocándolo en una asociada que se encuentre en un país distinto al que se desarrolló en este estudio. También deberían considerar abarcar el tratamiento de otros tipos de inversiones y evaluar cómo estas intervienen en la determinación del impuesto a las ganancias.

Dentro de los resultados obtenidos es importante resaltar la diferencia con investigaciones anteriores como por ejemplo la de Latorre y Caballero (2005) ya que ellos indican que las inversiones en asociadas no tienen repercusión en el impuesto de renta colombiano, ya que se le da el mismo tratamiento tanto en la normativa nacional como internacional. En cambio en la presente investigación si existe repercusión en el impuesto a la renta peruano ya que el tratamiento que se le da al método de participación y deterioro de la inversión en asociada mediante la NIC 28; no es el mismo ni coincide con el del TUO de la LIR, originando diferencias permanentes y con esto posibles pérdidas para la Compañía al no permitir nunca su deducción.

Se debe señalar que los resultados de la investigación son favorables ya que aportan conocimientos en cuanto a la comparación entre el aspecto contable y el aspecto tributario por cada operación de la inversión en asociada; dado que dentro de la normativa tributaria se carece de información y parámetros para este tipo de inversión, se hizo lo posible para relacionar algunos lineamientos establecidos en los artículos de la LIR y con esto realizar el análisis respectivo para la determinación del impuesto a las ganancias.

Finalmente por las razones antes expuestas podemos afirmar que las hipótesis se confirman y por lo tanto se aceptan; debido a que la inversión en asociada y sus operaciones como el reconocimiento inicial, el método de participación patrimonial, el deterioro y la distribución de dividendos determinan confiablemente el impuesto a las ganancias, estableciendo de manera correcta la base imponible para el cálculo del impuesto.

## CONCLUSIONES

1. Se analizó el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados e información complementaria a estos de Internexa Perú S.A. en los periodos 2015 y 2016, en donde se ha corroborado que la empresa luego de aplicar la NIC 28 para el tratamiento de la inversión en asociada, no realizó un análisis respecto a esta inversión en la determinación del impuesto a las ganancias, debido al desconocimiento sobre el tema, por lo cual solo se procedió a reparar los importes tomando un posición conservadora.
2. De acuerdo a los resultados de la investigación reconocer inicialmente de manera correcta la inversión en asociada mediante la NIC 28, evita que se registre de forma separada la plusvalía e incluso que se llegue amortizarla, favoreciendo esto al cálculo de la base imponible del impuesto; además al interpretar la normativa tributaria se le da el mismo tratamiento al costo de adquisición de la inversión, conforme al artículo 20 del TUO de la LIR, por lo tanto no se origina ninguna diferencia temporaria o permanente en la determinación del impuesto a las ganancias.
3. Las inversiones en asociadas según la NIC 28, contablemente son medidas bajo el método de participación patrimonial, el cual incrementa o disminuye en cada periodo el importe en libros de la inversión. Sin embargo las normas tributarias por su lado siguen vinculadas a la base de medición del costo histórico, y no aplican otro tipo de medición. Por ende todo ingreso o gasto reconocido por el método de participación origina una diferencia permanente en la determinación del impuesto a las ganancias al no ser aceptado hasta el momento por el TUO de la LIR.

4. En el caso del deterioro de la inversión en asociada es importante tener en cuenta la nacionalidad de la participada, la presente investigación se desarrolló con una asociada no domiciliada y se reconoció el deterioro según los parámetros establecidos por la NIC 28. No obstante la normativa tributaria no permite su deducción e incluso si la provisión en años posteriores se convirtiera en gasto tampoco sería aceptado por tratarse de una pérdida de fuente extranjera. Por lo tanto se genera una diferencia permanente en la determinación del impuesto a las ganancias.
  
5. La distribución de dividendos de la inversión en asociada no origina ninguna diferencia permanente o temporaria en la determinación del impuesto a las ganancias; debido a que conforme la NIC 28, la distribución no es reconocida como ingreso sino que reduce el importe en libros de la inversión. En cambio; según la interpretación de la LIR y aplicación del Convenio con la CAN, por tratarse de una asociada domiciliada en el Ecuador, el ingreso por la distribución de dividendos debió tributar en el exterior y ser considerado como no gravado por Perú.



## RECOMENDACIONES

1. Las empresas, grupos o conglomerados económicos deben de tomar importancia al tratamiento contable y tributario de sus inversiones en asociadas; debido a que todo inversor siempre necesita conocer la situación actual de su inversión y a la vez los efectos impositivos que pueda tener, todo esto con el fin de poder realizar cada vez una mejor gestión financiera respecto a esta.
2. Los profesionales en contabilidad tienen que estar en constante capacitación para poder realizar el correcto reconocimiento de las partidas contables, teniendo en cuenta que en cada operación debe de prevalecer la normativa NIIF antes que la normativa tributaria.
3. En la actualidad los distintos rubros de los Estados Financieros ya no deberían de estar medidos bajo el costo histórico; en su lugar tendrían que utilizar las diferentes bases de medición que presentan las NIIF, según sea el caso, de esta manera se lograría reflejar en los Estados Financieros una información más confiable para la toma de decisiones.
4. Es importante tener en cuenta los parámetros establecidos por el TUO de la LIR, para poder identificar las diferencias que se puedan generar por la aplicación de las NIIF; ya que eso conlleva a una correcta determinación del impuesto a las ganancias.
5. Es relevante que el Perú adquiera más Convenios para evitar la Doble Tributación (CDI) con otros países; ya que como el caso de la distribución de dividendos ocurrido en la presente investigación, estos convenios ayudarían en la solución de otras operaciones que se puedan realizar con esos países evitando una doble imposición.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial (2016). *Impuesto a la Renta Corriente y Diferido: Reconocimiento según la NIC 12*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alvarado Yupanqui, F. (2012). *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)*. Huancayo, Perú.
- Carrasco Díaz, S. (2007). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Cifuentes Garzón, J. A. (2012). *Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera Numero Tres Combinaciones de Negocios (NIIF 3) con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 24 (Información a Revelar Sobre Partes Vinculadas), NIC 27 (Estados Financieros Consolidados y Separados), NIC 28 (Inversiones en Entidades Asociadas), NIC 31 (Participaciones en Negocios Conjuntos) y su Implementación en las Empresas*. (Tesis de Pre Grado). Universidad Politécnica Salesiana. Quito, Ecuador. Recuperado el 19 de Mayo de 2016, de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3686/2/UPS-QT03353.pdf>.
- CONANIFF. (2016). *Clasificación de las Inversiones en Acciones*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de <http://slideplayer.es/slide/11623196/>.
- Convenios para Evitar la Doble Imposición (2016). Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&view=article&id=302&Itemid=100878](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=302&Itemid=100878)
- Corporación Peruvians (2016). Termómetro de Control de Inversiones. Colegio de Contadores Públicos de Junín: *Diplomado en NIIF*- Huancayo.
- Del Rosario, R. (s.f.). *Impuesto a la Renta y Participaciones Laborales Diferidas (NIC 12)*. Recuperado el 17 de Agosto de 2017, de <http://slideplayer.es/slide/148138/>.
- Descuadrando. (s.f.). *NIC 12: Impuesto sobre las Ganancias*. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de <https://descuadrando.wikispaces.com/NIC+12+Impuesto+sobre+las+ganancias>.
- Educación Financiera en la Red. (2017). *¿Qué es el Valor de una Acción?* Obtenido de eduFInet - Educación Financiera en la Red: [http://www.edufinet.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=437&Itemid=95](http://www.edufinet.com/index.php?option=com_content&task=view&id=437&Itemid=95)

- Enciclopedia Financiera. (s.f.). *Decisiones sobre Dividendos*. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de <http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-corporativas/decision-sobre-el-dividendo-a-pagar.htm>.
- Erazo Hernández, A. A., & Beltrán Molina, J. C. (2005). *Diseño de un Sistema de Procedimientos de Consolidación de Estados Financieros para la Razonabilidad de la Situación Financiera de los Grupos Empresariales en el Área Metropolitana de San Salvador*. (Tesis de Pre Grado). Universidad Francisco Gavidia. San Salvador, El Salvador. Recuperado el 8 de Abril de 2016, de <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/handle/11592/8246>.
- Exposición Inversiones en Asociadas (s.f.). *Cómo Determinar la Influencia Significativa*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de <http://slideplayer.es/slide/1689528/>.
- Exposición NIC 12 Impuesto a las Ganancias. (2016). *Esquema de las Diferencias Temporarias*. Recuperado el 17 de Agosto de 2017, de <https://www.slideshare.net/renzotp5/tema-16-nic12-impuesto-diferido-62015346>.
- Ferrer Quea, A. (2010). Inversiones en Subsidiarias y Asociadas. *Revista Actualidad Empresarial*, IV 10- IV 12.
- Gonzalez Fuentes, J. P. (2014). *Efecto de la Aplicación de la NIC 12 Impuesto Diferido en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2013 en las Empresas Presentados bajo NIIF*. (Tesis Post Grado). Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Recuperado el 19 de Mayo de 2016, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6051/1/TESIS%20MAGISTER%20TRIBU%20TACION%20Y%20FINANZAS-%20NIC%2012%20A%20LAS%20EMPRESAS-%20P.GONZALEZ%20FUENTES.pdf>.
- Hirache Flores, L. (2012). Diferencias Permanentes y Temporales NIC 12 - Impuesto a las Ganancias. *Revista Actualidad Empresarial*, 7-10.
- Huamán Gora, J. W. (2010). *Taller de Investigacion I*. Huancayo, Perú: Editorial Soluciones Graficas S.A.C.
- Instituto Juan Bosco de Huánuco. (2015). *Principales Modificaciones de las Tasas del Impuesto a la Renta*. Recuperado el 17 de Agosto de 2017, de [https://es.slideshare.net/Instituto\\_JuanBosco/modificaciones-del-impuesto-a-la-renta](https://es.slideshare.net/Instituto_JuanBosco/modificaciones-del-impuesto-a-la-renta).
- Internacional Accounting Standards Board [IASB]. (2011). *NIC 28: Inversiones en Asociadas y Negocios conjuntos* desarrollado por International Financial Reporting Standards [IFRS] Foundation. Londres.

- Internacional Accounting Standards Board [IASB]. (2012). *NIC 12: Impuesto a las Ganancias* desarrollado por International Financial Reporting Standards [IFRS] Foundation. Londres.
- International Accounting Standards Board [IASB]. (2005). *NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* desarrollado por Internacional Financial Reporting Standards [IFRS] Foundation. Londres
- Jerez Rodríguez, S. R. (2013). *Implicaciones Contables y Tributarias de la NIC 12 en el Impuesto a la Renta de Empresas Comerciales mediante el Análisis de Casos*. (Tesis de Post Grado). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3743/1/T1298-MT-Jerez-Implicaciones.pdf>.
- Kohler, E. L. (1974). *Diccionario para contadores*. Mexico.
- Lanzagorta, J. (2014). ¿Cuál es el costo de sus inversiones?. *Diario Gestion*.
- Latorre Torres, G. P., & Caballero Pinzon, D. M. (2005). *Incidencia de la NIIF 27 “Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones en Subsidiarias” y NIIF 28 “Contabilización de las Inversiones en Asociadas” en el Impuesto de Renta en Colombia*. (Tesis de Pre Grado). Universidad De La Salle. Bogotá, Colombia. Recuperado el 8 de Abril de 2016, de <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4570/00781290.pdf?sequence=1>.
- Ley General de Sociedades [LGS] N° 26887. (1997). *El Estado Peruano*. Lima, Perú.
- Oseña Gago, D., Huamán Gómez, E., Ramos Blas, E., Shimbutat Espejo, F., Zevallos Robles, K., & Barrera Fachin, M. J. (2015). *Teoría y Práctica de la Investigación Científica*. Huancayo: Editorial Soluciones Gráficas S.A.C.
- Peña Castillo, J. (2015). *Tratamiento Tributario de los Dividendos para el Ejercicio Gravable 2015*. Recuperado el 16 de Junio de 2016, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2015/02/10/tratamiento-tributario-de-los-dividendos-para-el-ejercicio-gravable-2015/>.
- Peña Vivanco, J. A. (2008). *Análisis y Propuesta para el Diseño Organizativo en una Sociedad de Inversiones*. (Tesis de Post Grado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú. Recuperado el 5 de Agosto de 2017, de <http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/273804/2/JPe%C3%B1a.pdf>.

- Pérez, N. (2016). *Renta 2015 y siguientes: cómo compensar plusvalías y minusvalías en bolsa*. Obtenido de Eureka's Formacion & Comunidad de bolsa: <http://blog.eurekers.com/renta-2015-compensar-plusvalias-minusvalias-en-bolsa>
- Publiccontadores. (2008). *Regimen General del Impuesto a la Renta Tercera Parte*. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de <http://publiccontadores.blogspot.pe/2008/11/regimen-general-del-impuesto-la-renta.html>.
- Samamé Ascorbe, R. P., & Villajulca Velásquez, C. A. (2016). *Aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias y su Impacto en los Estados Financieros de Granja Sinchi S.A. Periodos 2013 y 2014*. (Tesis Pre Grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. Recuperado el 5 de Agosto de 2017, de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2345>.
- Texto Unico Ordenado de la Ley Impuesto a la Renta. (2017). *El Estado Peruano*. Lima, Perú.
- Universidad EAN. (s.f.). *NIC 12: Impuesto a las Ganancias*. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de <http://slideplayer.es/slide/8835104/>.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2012). Grupos económicos - Conglomerados empresariales peruanos. *Organizacion Empresarial*, 1-23.
- Vara Horna, A. A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Lima: Manual electrónico disponible en internet: [www.aristidesvara.net](http://www.aristidesvara.net) .
- Vásquez Tarazona, C. E. (2009). *Los Gastos Deducibles y el Principio de Causalidad en la Determinación de las Rentas Netas Empresariales-Caso Peruano*. (Tesis de Post Grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. Recuperado el 5 de Agosto de 2017, de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/handle/cybertesis/221?show=full>.
- Villegas Villegas, L., Marroquin Peña, R., Del Castillo Narro, V., & Sanchez Quintana, R. (2011). *Teoría y Práxis de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.

## ANEXOS

### Matriz de Consistencia

#### TÍTULO: “INVERSIONES EN ASOCIADAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS APLICABLE A LA EMPRESA INTERNEXA PERÚ S.A. LIMA, 2015-2016”

I. PROBLEMA GENERAL Y ESPECIFICOS	II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS	III. HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECIFICOS	IV: VARIABLES E INDICADORES	V: METODOLOGIA	VII: POBLACION Y MUESTRA	VIII: TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p style="text-align: center;"><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Las Inversiones en Asociadas determinan el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?</p>	<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Describir cómo las Inversiones en Asociadas determinan el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>	<p style="text-align: center;"><b>HIPOTESIS GENERAL</b></p> <p>Las Inversiones en Asociadas determinan confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>	<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE (x):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en Asociadas</li> </ul> <p><u>DIMENSIONES (x):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas.</li> <li>▪ Método de participación de las Inversiones en Asociadas.</li> <li>▪ Deterioro de las Inversiones en Asociadas.</li> <li>▪ Distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas.</li> </ul>	<p>A.TIPO DE INVESTIGACION</p> <p><u>Según la finalidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicada</li> </ul> <p><u>Según el carácter:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualitativo</li> </ul> <p>B.NIVEL DE INVESTIGACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descriptivo</li> </ul> <p>C.METODO DE LA INVESTIGACION</p> <p><u>Método General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Método Histórico</li> </ul> <p><u>Métodos Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Método analógico</li> <li>▪ Método descriptivo</li> </ul>	<p><u>POBLACION Alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La población está determinada por una empresa representativa y promedio de la Ciudad de Lima, específicamente la empresa Internexa Perú S.A.</li> </ul> <p><u>Tiempo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2015 y 2016</li> </ul> <p><u>Unidad de Análisis</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estados Financieros de la empresa Internexa Perú S.A.</li> </ul> <p>MUESTRA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La muestra es no</li> </ul>	<p>TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fichaje</li> <li>- Análisis documentario</li> </ul> <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fichas de investigación bibliográfica y de campo.</li> <li>- Fuentes de contenido</li> <li>- Indagación</li> <li>- Extracción de Resúmenes</li> </ul> <p>PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCION DE DATOS</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>a. ¿El reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?</p>	<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>a. Describir cómo el reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>	<p style="text-align: center;"><b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b></p> <p>a.El reconocimiento inicial de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>				

<p>b. ¿El método de participación de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?</p>	<p>b. Describir cómo el método de participación de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>	<p>b.El método de participación de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>	<p><u>VARIABLE</u> <u>DEPENDIENTE (y):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impuesto a las Ganancias.</li> </ul> <p><u>DIMENSIONES (y):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impuesto a la Renta.</li> <li>▪ Diferencias temporarias.</li> <li>▪ Activo o pasivo por impuesto diferido.</li> <li>▪ Impuesto por dividendos.</li> </ul>	<p>▪ Método de modelación de inferencial</p> <p>D.DISEÑO DE LA INVESTIGACION</p> <p>▪ No experimental</p> <p><u>Tipo de Diseño:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Longitudinal</li> </ul>	<p>probabilística y está determinada por el 100% de la población, en este caso por la empresa Internexa Perú S.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de bibliografía</li> <li>- Consolidación de información</li> <li>- Informe (o Diagnóstico) de Análisis de las Inversiones en Asociadas e Impuesto a las ganancias mediante el uso de las NIIF y las leyes tributarias.</li> </ul>
<p>c. ¿El deterioro de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?</p>	<p>c. Describir cómo el deterioro de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016..</p>	<p>c.El deterioro de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>				<p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS</p> <p><u>Técnicas de Procesamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener la información.</li> <li>- Capturar, transcribir y ordenar la información.</li> <li>- Codificar la información.</li> <li>- Integrar la información.</li> </ul>
<p>d. ¿La distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016?</p>	<p>d. Describir cómo la distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas determina el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>	<p>d.La distribución de dividendos de las Inversiones en Asociadas determina confiablemente el Impuesto a las Ganancias aplicable a la empresa Internexa Perú S.A., Lima, 2015-2016.</p>				<p><u>Técnicas de Análisis</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciliación de datos</li> <li>- Indagación</li> </ul>

## Instrumentos de Recolección de Datos

### Fichas de Contenidos en Normas

Autor: IASB Título: NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos Año: 2011	Editorial: IFRS Foundation Ciudad, país: Londres, Inglaterra
Tema: Reconocimiento Inicial de las inversiones en asociadas p. A1041 <p>(..). En el momento de la adquisición de la inversión, cualquier diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada se contabilizará de la forma siguiente:</p> <p>(a) La plusvalía relacionada con una asociada o negocio conjunto se incluirá en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía.</p> <p>(...)</p>	
Código: FTNIC28	Ficha N° 1

Autor: IASB Título: NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos Año: 2011	Editorial: IFRS Foundation Ciudad, país: Londres, Inglaterra
Tema: Método de participación patrimonial de las inversiones en asociadas p. A1036 <p>Según el método de la participación, en el reconocimiento inicial la inversión en una asociada o negocio conjunto se registrará al costo, y el importe en libros se incrementará o disminuirá para reconocer la parte del inversor en el resultado del periodo de la participada, después de la fecha de adquisición. La parte del inversor en el resultado del periodo de la participada se reconocerá en el resultado del periodo del inversor. (...). Podría ser necesaria la realización de ajustes al importe por cambios en la participación proporcional del inversor en la participada que surjan por cambios en el otro resultado integral de la participada.</p>	
Código: FTNIC28	Ficha N° 2



<p>Autor: Estado Peruano  Título: Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto a la Renta  Año: 2017</p>	<p>Editorial: -  Ciudad, país: Lima, Perú</p>
<p>Tema: Costo de Adquisición  art. 20</p> <p>Costo de adquisición: la contraprestación pagada por el bien adquirido, y los costos incurridos con motivo de su compra tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales, incluyendo las pagadas por el enajenante con motivo de la adquisición de bienes, gastos notariales, impuestos y derechos pagados por el enajenante y otros gastos que resulten necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente.</p>	
<p>Código: FTLIR</p>	<p>Ficha N° 1</p>

<p>Autor: Estado Peruano  Título: Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto a la Renta  Año: 2017</p>	<p>Editorial: -  Ciudad, país: Lima, Perú</p>
<p>Tema: Costo computable de las acciones  art. 21</p> <p>Tratándose de la enajenación, redención o rescate cuando corresponda, el costo computable se determinará en la forma establecida a continuación:  21.2 Acciones y participaciones:  a) Si hubieren sido adquiridas a título oneroso, el costo computable será el costo de adquisición.</p>	
<p>Código: FTLIR</p>	<p>Ficha N° 2</p>

## Detalle de las Inversiones Permanentes de Internexa Perú S.A. - 2015

### 7. INVERSIONES PERMANENTES

El 15 de diciembre de 2011 la Compañía adquirió de su parte relacionada Internexa Colombia 229,924 acciones de Transamerican Telecommunication S.A. (en adelante "Transamerican"), una sociedad anónima domiciliada en Argentina. El monto total de la compra ascendió a US\$160,308.50. Las acciones compradas representan el 3 por ciento del capital social de Transamerican.

Con fecha 14 de mayo de 2012 Transamerican aumentó el capital en US\$1,050,000 y posteriormente el 20 de noviembre de 2013 nuevamente aumentó el capital en US\$1,050,000. En mérito de los aumentos de capital, la participación de la Compañía se diluyó pasando a representar el 2.51% en el 2012 y 2.15% en el 2013 del capital social de Transamerican.

El 9 de febrero de 2015 la Compañía adquirió 2,334 acciones de Transnexa S.A. EMA (en adelante Transnexa), una sociedad constituida en el Ecuador. El monto total de la compra ascendió a US\$299,357. Las acciones compradas representan el 45% del capital social de Transnexa.

A continuación se detalla la composición de inversiones financieras:

Denominación	Categoría de inversión	Participación en el Capital	31/12/2015	T.C.	31/12/2015
			US\$		PEN
Transamerican Telecommunication S.A.	Disponible para la venta	229,924	160,309	2.697	432,352
TRANSNEXA S.A.E.M.A.	Asociada	2,334	<u>335,625</u>		<u>1,042,101</u>
			<u>495,934</u>		<u>1,474,453</u>

A continuación se presenta el movimiento de las inversiones durante los ejercicios 2015 y 2014:

	2015	2014
	US\$	US\$
Saldo inicial	160,309	160,309
Adquisición de inversión	299,357	-
Ingreso por participación en asociada	<u>36,268</u>	-
Saldo final	<u>495,934</u>	<u>160,309</u>

	2015	2014
	PEN	PEN
Saldo inicial	432,352	432,352
Adquisición de inversión	918,427	-
Ingreso por participación en asociada	<u>123,674</u>	-
Saldo final	<u>1,474,453</u>	<u>432,352</u>

## Detalle del Activo y Pasivo por impuesto diferido de Internexa Perú S.A. - 2015

### 10. Pasivo diferido por impuesto a las ganancias, neto

(a) A continuación se presenta la composición del rubro según las partidas que lo originaron:

	Saldos al 31 de diciembre de 2014	Cargo (abono) al estado de resultados integrales	Saldos al 31 de diciembre de 2015
	PEN	PEN	PEN
<b>Activo diferido</b>			
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	25,179	9,333	34,512
Provisiones por vacaciones	16,360	1,145	17,505
Pérdida tributaria	-	-	-
Diferencia de bases en inmuebles, maquinarias y equipo	69,233	381,189	450,422
	<u>110,772</u>	<u>391,667</u>	<u>502,439</u>
<b>Pasivo diferido</b>			
Diferencia en bases en intangibles	637,944	323,156	961,100
	<u>637,944</u>	<u>323,156</u>	<u>961,100</u>
<b>Total diferido neto</b>	<u>-527,172</u>	<u>68,511</u>	<u>-458,661</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

(b) El gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias que se muestra en el estado de resultados integrales se compone de la siguiente manera:

	2015
	PEN
Corriente	2,223,105
Diferido	<u>-68,511</u>
	<u><u>2,154,594</u></u>

## Detalle de las Inversiones Permanentes de Internexa Perú S.A. – 2016

### 7. Inversiones financieras

(a) A continuación se presenta la composición del rubro

	Participación en el capital		2016 US\$	2015 US\$
	2016 %	2015 %		
Transamerican Telecommunication S.A. (b)	2.15%	2.15%	160,309	160,309
TRANSNEXA S.A.E.M.A. ( c )	45%	45%	<u>255,808</u>	<u>335,625</u>
<b>Total</b>			<b><u>416,117</u></b>	<b><u>495,934</u></b>

	Participación en el capital		2016 PEN	2015 PEN
	2016 %	2015 %		
Transamerican Telecommunication S.A. (b)	2.15%	2.15%	432,352	432,352
TRANSNEXA S.A.E.M.A. ( c )	45%	45%	<u>773,528</u>	<u>1,042,101</u>
<b>Total</b>			<b><u>1,205,880</u></b>	<b><u>1,474,453</u></b>

(b) El 15 de diciembre de 2011 la Compañía adquirió de su parte relacionada Internexa Colombia 229,924 acciones de Transamerican Telecommunication S.A. (en adelante "Transamerican"), una sociedad anónima domiciliada en Argentina. El monto total de la compra ascendió a US\$160,308.50. Las acciones compradas representan el 3 por ciento del capital social de Transamerican.

Con fecha 14 de mayo de 2012 Transamerican aumentó el capital en US\$1,050,000 y posteriormente el 20 de noviembre de 2013 nuevamente aumentó el capital en US\$1,050,000. En mérito de los aumentos de capital, la participación de la Compañía se diluyó pasando a representar el 2.51% en el 2012 y 2.15% en el 2013 del capital social de Transamerican.

(c) El 9 de febrero de 2015 la Compañía adquirió 2,334 acciones de Transnexa S.A. EMA (en adelante Transnexa), una sociedad constituida en el Ecuador. El monto total de la compra ascendió a US\$299,357. Las acciones compradas representan el 45% del capital social de Transnexa.

Con fecha 08 de abril de 2016, los accionistas de Transnexa aprobaron y realizaron la distribución de dividendos acordados en la sesión de fecha 18 de enero de 2016 por un total de US\$20,000, donde CNT E.P. recibió la cantidad de US\$10,000, la Compañía de US\$9,000 y la Principal de US\$1,000, por lo tanto, todos los accionistas recibieron la misma proporción de su participación en Transnexa.

Durante el año 2016, la Compañía ha reconocido una participación en la pérdida de Transnexa S.A. E.M.A. por US\$10,946 (una ganancia US\$36,268 durante el año 2015).

En opinión de la Gerencia de la Compañía; según la parte estimada del valor presente de los flujos de efectivo futuros de la inversión en Transnexa, es necesario constituir una estimación para desvalorización de inversiones en asociadas al 31 de diciembre de 2016 por una cantidad de US\$59,871, debido a que el importe recuperable es menor al importe en libros de la inversión.

A continuación se presenta el movimiento de la inversión en la asociada durante los ejercicios 2016 y 2015:

	2016	2015
	US\$	US\$
<b>Saldo Inicial</b>	495,934	160,309
Adquisición de inversión	0	299,357
Distribución de dividendos	-9,000	0
Perdida por participación en asociada	-10,946	0
Ingreso por participación en asociada	0	36,268
Desvalorización de inversiones en asociadas	-59,871	0
<b>Saldo Final</b>	<u>416,117</u>	<u>495,934</u>
	2016	2015
	PEN	PEN
<b>Saldo Inicial</b>	1,474,453	432,352
Adquisición de inversión	0	918,427
Distribución de dividendos	-30,627	0
Perdida por participación en asociada	-36,779	0
Ingreso por participación en asociada	0	123,674
Desvalorización de inversiones en asociadas	-201,167	0
<b>Saldo Final</b>	<u>1,205,880</u>	<u>1,474,453</u>

## Detalle del Activo y Pasivo por impuesto diferido de Internexa Perú S.A. – 2016

### 10. Pasivo diferido por impuesto a las ganancias, neto

(a) A continuación se presenta la composición del rubro según las partidas que lo originaron:

	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Cargo (abono) al estado de resultados integrales	Saldos al 31 de diciembre de 2016
	PEN	PEN	PEN
<b>Activo diferido</b>			
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	34,512	12,055	46,567
Provisiones por vacaciones	17,505	6,114	23,619
Pérdida tributaria	-		-
Diferencia de bases en inmuebles, maquinarias y equipo	450,422	157,330	607,752
	<u>502,439</u>	<u>175,499</u>	<u>677,938</u>
<b>Pasivo diferido</b>			
Diferencia en bases en intangibles	961,100	536,783	1,497,883
	<u>961,100</u>	<u>536,783</u>	<u>1,497,883</u>
<b>Total diferido neto</b>	<b>-458,661</b>	<b>-361,284</b>	<b>-819,945</b>
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

(b) El gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias que se muestra en el estado de resultados integrales se compone de la siguiente manera:

	2016 PEN
Corriente	3,134,261
Diferido	<u>361,284</u>
	<u><u>3,495,545</u></u>

## **Consideraciones Éticas**

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomaron para incluir en el trabajo de investigación son fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

El Autor

## **Artículo utilizado del Convenio con la Comunidad Andina (CAN)**

### **DECISIÓN 578**

#### **Régimen para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal**

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 3, 22 literales a) y b), 30 literal c), 51 y 54 del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 40 de la Comisión y el artículo 19 de la Decisión 292 de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que es necesario eliminar la doble imposición a las actividades de las personas naturales y jurídicas, domiciliadas en los Países Miembros de la Comunidad Andina, que actúan a nivel comunitario y establecer un esquema y reglas para la colaboración entre las administraciones tributarias con tal fin;

Que, asimismo, es indispensable actualizar las normas referentes a evitar la doble tributación entre los Países Miembros, con el fin de fomentar los intercambios entre los Países Miembros, atraer la inversión extranjera y prevenir la evasión fiscal;

**DECIDE:**

Establecer el presente:

#### **RÉGIMEN PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL**

##### **CAPITULO II IMPUESTO A LA RENTA**

#### **Artículo 11.- Dividendos y participaciones**

Los dividendos y participaciones sólo serán gravables por el País Miembro donde estuviere domiciliada la empresa que los distribuye.

El País Miembro en donde está domiciliada la empresa o persona receptora o beneficiaria de los dividendos o participaciones, no podrá gravarlos en cabeza de la sociedad receptora o inversionista, ni tampoco en cabeza de quienes a su vez sean accionistas o socios de la empresa receptora o inversionista.



### Tipos de Cambio utilizados en la investigación

Febrero - 2015

#### Tipo de cambio publicado al :

Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta
2	3.056	3.058	3	3.057	3.060	4	3.057	3.059	5	3.059	3.062
6	3.061	3.063	7	3.065	3.068	10	3.064	3.065	11	3.070	3.076
12	3.092	3.094	13	3.079	3.082	14	3.067	3.075	17	3.080	3.085
18	3.081	3.083	19	3.083	3.086	20	3.084	3.087	21	3.084	3.089
24	3.087	3.090	25	3.092	3.095	26	3.094	3.095	27	3.091	3.094
28	3.091	3.095									

Diciembre - 2015

#### Tipo de cambio publicado al :

Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta
1	3.372	3.376	2	3.374	3.377	3	3.369	3.373	4	3.366	3.369
5	3.369	3.372	8	3.371	3.377	10	3.368	3.375	11	3.371	3.376
12	3.374	3.379	15	3.377	3.382	16	3.368	3.377	17	3.366	3.372
18	3.370	3.376	19	3.376	3.379	22	3.378	3.383	23	3.388	3.391
24	3.394	3.398	25	3.390	3.398	29	3.397	3.402	30	3.404	3.408
31	3.407	3.410									

**Abril - 2016**

**Tipo de cambio publicado al :**

Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta
<b>1</b>	3.323	3.328	<b>2</b>	3.338	3.344	<b>5</b>	3.349	3.352	<b>6</b>	3.358	3.360
<b>7</b>	3.374	3.376	<b>8</b>	3.402	3.403	<b>9</b>	3.379	3.392	<b>12</b>	3.321	3.326
<b>13</b>	3.274	3.277	<b>14</b>	3.268	3.271	<b>15</b>	3.272	3.275	<b>16</b>	3.274	3.276
<b>19</b>	3.276	3.278	<b>20</b>	3.249	3.254	<b>21</b>	3.248	3.250	<b>22</b>	3.253	3.256
<b>23</b>	3.267	3.272	<b>26</b>	3.277	3.279	<b>27</b>	3.281	3.285	<b>28</b>	3.287	3.290
<b>29</b>	3.277	3.280	<b>30</b>	3.271	3.274						

**Diciembre - 2016**

**Tipo de cambio publicado al :**

Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta	Día	Compra	Venta
<b>1</b>	3.409	3.413	<b>2</b>	3.415	3.418	<b>3</b>	3.410	3.415	<b>6</b>	3.418	3.423
<b>7</b>	3.415	3.419	<b>8</b>	3.405	3.408	<b>10</b>	3.399	3.402	<b>13</b>	3.399	3.404
<b>14</b>	3.396	3.400	<b>15</b>	3.391	3.397	<b>16</b>	3.403	3.406	<b>17</b>	3.398	3.402
<b>20</b>	3.403	3.408	<b>21</b>	3.401	3.406	<b>22</b>	3.394	3.398	<b>23</b>	3.393	3.398
<b>24</b>	3.382	3.386	<b>27</b>	3.382	3.394	<b>28</b>	3.379	3.385	<b>29</b>	3.361	3.370
<b>30</b>	3.352	3.358	<b>31</b>	3.352	3.360						

## Fotos

